

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
ACTA E INFORME No.		X	Dos		
Periódico:	(Mes/período/pago)		Final:	(Pago dos)	X

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:		GGC-110-2025		de	2025
Tipo de contrato: Suministro					
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA"					
Supervisor / Interventor:		Claudia Patricia Calderón Parra- Coordinadora Grupo LNDV Zonia Yubyll Sabogal Rodriguez- Coordinadora Grupo Red LDV Ana Eugenia Patiño Suaza- Coordinadora grupo LANIP Diana Fernanda Vera Raigosa-Coordinadora Grupo LDF&MR Cristian Giovany Garcia Muñoz-Coordinador Grupo LDF David Ghetgheny Esquivel Valderrama- Coordinador Grupo LANIA Eduard Esneider Pelaez Rincon- Coordinador GRUPO LASE Daniel Oswaldo Mantilla Torres- Profesional Universitario Dirección Técnica de Sanidad Animal Sandra Milena Barrera Joya-Director Técnico de Logística Andrea Tatiana Medina Rodríguez - Direccion Tecnica de Vigilancia Epidemiológica			
Contratista:		Sociedad Andina de Importaciones y repuestos Ltda Sadirep			
Valor total del contrato/orden/convenio:		\$ 232.420.096			
Plazo de ejecución:		69 días			
Fecha inicio de ejecución:		23	de	Octubre	de 2025
Fecha de terminación del contrato:		30	de	Diciembre	de 2025
EN EJECUCIÓN:			TERMINADO:	X	LIQUIDADO:
					POR LIQUIDAR:

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
30025	2025-02-18	\$90.132.087,00	1692225	2025-10-16	\$29.113.120,00
16625	2025-01-23	\$1.045.547,520,00	1692325	2025-10-16	\$117.186,023,00
12925	2025-01-22	\$9.045.160.494,00	1692125	2025-10-16	\$86.120.953,00

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:					
Tipo: (Marque con una X)		Bancaria:		Póliza de seguro:	
Garante:		Entidad bancaria / aseguradora Seguros del estado sa			
Identificación de la garantía única:		(11-44-101267340)		Fecha de aprobación: 2025-10-21	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	\$
Cumplimiento.	X	2025-10-16	2026-06-16	\$ 42.404.293.60
Pago de salarios y prestaciones.	X	2025-10-16	2028-12-15	\$ 10.601.073.40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	2025-10-16	2026-06-15	\$ 42.404.293.60
Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha	Fecha	\$
Otro:		Fecha	Fecha	\$

Prórrogas	
Número y fecha de la modificación	Tiempo (días calendario)

 Libertad y Orden		ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA					
1	01	15 días					
Nueva fecha de terminación:		30	de	Diciembre	de	2025	
Adiciones			CDP N°	RP N°	Fecha RP		
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)					
1	01	20.398.628		30025	1692225	2025-10-16	
				16625	1692325	2025-10-16	
Valor total final:		\$ 232.420.096					
Suspensiones							
Fecha de suscripción			Periodo y Tiempo (días calendario)				
1			(fecha: desde – hasta) días				
Modificaciones							
Cláusula N°			Breve descripción de la modificación				



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1	Clausula decima primera	MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025, en lo que respecta a aumentar la cantidad total y establecer la distribución de los ITEMS 286, 340, 449, 627, y 919, las cuales quedarán de la siguiente manera: SUMINISTRO DE REACTIVOS <table><tr><th>ITEM</th><th>Descripción Técnica</th><th>Marca adjudicada</th><th>Referencia</th><th>Presentación adjudicada</th><th>Garantía Fábrica (meses)</th><th>Garantía Adicional (Meses)</th><th>Garantía Total (Meses)</th><th>Cantidad Total</th></tr><tr><td>286</td><td>Cuchillo de disección 10"</td><td>Tramontina</td><td>Ref 24608/080</td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>42</td></tr><tr><td>340</td><td>Estuche entomológico nacional</td><td>Nacional</td><td></td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>34</td></tr></table> <table><tr><td>449</td><td>Hachuela</td><td>Venezia</td><td>Mod 788</td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>67</td></tr><tr><td>627</td><td>Pincel No. 000</td><td>Winson & Newton</td><td>9966</td><td>Unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>75</td></tr><tr><td>919</td><td>Vinipel</td><td>Nacional</td><td>No informa</td><td>Rollo x 300 m</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>250</td></tr></table> DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS <table><tr><th>ITEM</th><th>Descripción Técnica</th><th>Marca adjudicada</th><th>Referencia</th><th>Presentación adjudicada</th><th>Garantía Fábrica (meses)</th><th>Garantía Adicional (Meses)</th><th>Garantía Total (Meses)</th><th>Cantidad Total</th><th>Cantidad LANIP</th><th>Cantidad LNDV</th><th>Cantidad LDF</th><th>Cantidad LDF&MR</th><th>Cantidad LANIA</th><th>Cantidad SPA</th><th>Cantidad SPF</th></tr><tr><td>286</td><td>Cuchillo de disección 10"</td><td>Tramontina</td><td>Ref 24608/080</td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>42</td><td></td><td></td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>30</td><td>6</td></tr><tr><td>340</td><td>Estuche entomológico nacional</td><td>Nacional</td><td></td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>34</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>34</td></tr><tr><td>449</td><td>Hachuela</td><td>Venezia</td><td>Mod 788</td><td>unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>67</td><td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td>64</td><td></td></tr><tr><td>627</td><td>Pincel No. 000</td><td>Winson & Newton</td><td>9966</td><td>Unidad</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>75</td><td></td><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td>30</td><td>37</td></tr><tr><td>919</td><td>Vinipel</td><td>Nacional</td><td>No informa</td><td>Rollo x 300 m</td><td>12</td><td>84</td><td>96</td><td>250</td><td>2</td><td>2</td><td>17</td><td>20</td><td></td><td>209</td><td></td></tr></table> Las demás cantidades de los demas intems previstas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025, que no se modifican, continúan vigentes.	ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42	340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34	449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67	627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75	919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF	286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6	340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34	449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67	1	2				64		627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75		8				30	37	919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209	
		ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total																																																																																																																																														
		286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42																																																																																																																																														
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34																																																																																																																																																
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67																																																																																																																																																
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75																																																																																																																																																
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250																																																																																																																																																
ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF																																																																																																																																									
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6																																																																																																																																									
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34																																																																																																																																									
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67	1	2				64																																																																																																																																										
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75		8				30	37																																																																																																																																									
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209																																																																																																																																										
2	Clausula tercera	ADICIONAR la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628) al valor inicial del contrato, razón por la cual se modifica la "CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO" del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025, la cual quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.420.096) incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad."																																																																																																																																																						

3	Clausula novena	PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025 hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025, razón por la cual, se modifica la “CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN” del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: “El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin que supere vigencia 2025 lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).”
----------	------------------------	---

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
Cumplimiento de contrato	\$46.484.019,20	2025-12-19
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$11.621.004,80	2025-12-19
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$46.484.019,20	2025-12-19

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	212.021.468,00	100,00%
Valor Adiciones (10)	20.398.628,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	232.420.096,00	
Valor pagado (11)	174.647.367,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12) SA-238; SA-234; SA-236; SA-237; SA-239; SA-239; SA-225; SA-240;SA-241	58.652.651,60	
Nota débito + ND (13) ND-4	Numero 99,17	
Nota crédito - NC (14) NC-90; NC-89	Numero 880.021,77	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	57.772.729,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	232.420.096,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:	
---	-----------------------	--------------------	--

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
-----------	--	-----	--	-----------------------	--	------	--	-----------------	----

		ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA							
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$	
¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)								SI	X NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)								\$	
4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:									
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.								X SI	NO
								Marque con una X	
Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):									
Aportes al sistema de salud						\$			
Aportes al sistema de pensiones						\$			
Aportes a ARL						\$			
5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:									
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)								100 %.	
Descripción de la ejecución actual del contrato:									
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista				Estado de avance de la obligación				
1	Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno bienes adjudicados, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, las dispuestas por la casa matriz o fabricante y los ofrecimientos adicionales.				Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista para este informe cumplió con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos adjudicados, así como el cumplimiento de las especificaciones de la oferta presentada, la dispuestas por la casa matriz o fabricante y los ofrecimientos adicionales. Prueba de ello se encuentra en las remisiones relacionadas en este informe. - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF Entrega producto Si_ X_ No____ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 1. Especificaciones técnicas. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
2	Suministrar los bienes objeto de la contratación				Porcentaje (%) de avance: 100%				



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	en los tiempos previstos en el pliego de condiciones una vez se realice la solicitud del supervisor, así como la entrega en los lugares establecidos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: • Nombre del producto; • Fecha de producción; • Fecha de vencimiento; • Lote; • Número de registro ICA o INVIMA, es caso de que el producto así lo requiera.	Descripción del avance: El contratista para este informe suministro los bienes objeto de la contratación en los tiempos previstos en el pliego de condiciones una vez se realizó la solicitud de los supervisores, así como la entrega en los lugares establecidos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote, número de registro ICA o INVIMA, en caso de que el producto lo requiera, prueba de ello se evidencia en las remisiones relacionadas en este informe. - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF
		Entrega producto Si ___ No <u>X</u> Ubicación: Se evidencia en las remisiones anexas para el informe de supervisión No 2 - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF
3	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista dio cumplimiento a la obligación toda vez que en común acuerdo con el supervisor elaboró y entregó cronograma en el tiempo establecido. Publicado en la plataforma SECOP II Entrega producto Si ___ No <u>X</u> Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 3. Cronograma de entrega https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	Entregar los bienes contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto y de conformidad a lo pactado en el cronograma de entregas. Cada uno de los bienes entregados debe tener certificado de calidad correspondiente	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista entregó los bienes contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto y de conformidad a



ACTA E INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA



	del fabricante, la ficha técnica pertinente, la ficha de datos de seguridad con sus 16 secciones como se indica en el Artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica) y certificado de carencia de informes por tráfico informes por tráfico de estupefacientes (si aplica)	lo pactado en el cronograma de entregas. Prueba de ello se evidencia en las remisiones y comprobantes de movimientos de inventario. - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252851 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212556 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212557 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212558 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212587 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212589 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252196 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252616 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252615 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252191 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252676 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252850
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 1. Especificaciones técnicas. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
5	Garantizar la calidad de bienes adjudicados, incluyendo las condiciones óptimas de empaque, según las características técnicas del bien. Para ello, los bienes y sus componentes deben contar con el respectivo certificado de calidad del fabricante y la ficha técnica pertinente.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista entrego los bienes adjudicados incluyendo las condiciones óptimas de empaque según las características técnicas del bien. Prueba de ello se encuentra en las remisiones



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		- Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252851 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212556 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212557 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212558 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212587 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212589 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252196 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252616 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252615 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252191 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252676 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252850
		Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: El contratista entrego los bienes adjudicados incluyendo las condiciones óptimas de empaque según las características técnicas del bien. Prueba de ello se encuentra en las remisiones y comprobantes de movimientos de inventario - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252851 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212556 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212557



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		- Comprobante de movimiento de inventario No OFI212558 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212587 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212589 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252196 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252616 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252615 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252191 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252676 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252850
6	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación toda vez que asumió el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo gastos de envío y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregaron los bienes, prueba de ella se encuentra en las facturas y los certificados de movimientos de inventarios relacionados en este informe ya que están con los valores de los insumos presentados en la cotización y esta encuentra Publicado en la plataforma SECOP II del proceso en mención y como se puede evidenciar también en las siguientes facturas - Factura SA-238 LDV - Factura SA-234 LDF&MR - Factura SA-236 LDF&MR - Factura SA-237 LANIA - Factura SA-239 SPA - Factura SA-225 LDF - Factura SA-240 SPF - Factura SA-241 - Nota Crédito NC90 - Nota Crédito NC89 - Nota debito ND4 Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 6. Cotización https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNti ceManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



7	Entregar los reactivos y/o elementos de laboratorio con la garantía mínima establecida por la casa matriz, fabricante o productos, contados a partir de su entrega o la prevista por el fabricante.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación toda vez que entrego los elementos con la garantía mínima establecida por la casa matriz, fabricante o productos. Prueba de ello se encuentra en las remisiones relacionadas en este informe. - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF Entrega producto Si___ No__X___ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 6. Cotización. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
8	Mantener el precio de los reactivos y/o elementos de laboratorio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta presentada.	Porcentaje (%) de avance:100% Entrega producto Si___ No__X___ Ubicación: El contratista entrego los bienes adjudicados incluyendo las condiciones óptimas de empaque según las características técnicas del bien. Prueba de ello se encuentra en las remisiones y comprobantes de movimientos de inventario - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252851 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212556 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212557



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		- Comprobante de movimiento de inventario No OFI212558 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212587 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI212589 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252196 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252616 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252615 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252191 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252676 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252849 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252850
		Entrega producto Si ___ No _X_ Ubicación: Se evidencia la obligación en las facturas anexas para el informe No 2 - Factura SA-238 LDV - Factura SA-234 LDF&MR - Factura SA-236 LDF&MR - Factura SA-237 LANIA - Factura SA-239 SPA - Factura SA-225 LDF - Factura SA-240 SPF - Factura SA-241 - Nota Crédito NC90 - Nota Crédito NC89 - Nota debito ND4
9	Contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el normal cumplimiento del objeto contractual.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: El contratista cumplió con los permisos, licencias, herramientas y medio que fueren necesarios para el normal cumplimiento.
		Entrega producto Si ___ No _X_ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el proceso GC-LP-062-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 2: Obligación No 1. Especificaciones técnicas. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



10	Transportar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas por el fabricante.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista cumplió con esta obligación toda vez que transportó los reactivos manteniendo la cadena de frío en la entrega de las instalaciones del ICA, prueba de ello se evidencia en la remisión relacionada en este informe. - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF
		Entrega producto Si ___ No ☒ X ___ Ubicación: Se evidencia la obligación en la remisión anexa para el informe No 2 - Remisión 04 LDF - Remisión 05 LDF&MR - Remisión 10 LDF&MR - Remisión 13 LANIA - Remisión 14 LDV - Remisión 15 SPA - Remisión 16 SPF - Remisión 17 LDF
11	Reemplazar los bienes dentro los 60 días siguientes, en caso tal de que se presente falencias o inconvenientes con el uso de los bienes adquiridos. Para aquellos elementos que por sus características técnicas y de acuerdo con la oferta deben estar previamente calibrados y con el respectivo manual, les aplicará las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar el certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante el ONAC, para aquellos bienes que por sus características técnicas deban allegarse. Entregar a los supervisores del contrato el manual de uso de los bienes en idioma español, las recomendaciones para el uso, manejo y mantenimiento para aquellos que aplique; así como las prohibiciones y protocolos de cuidados de cada bien y demás elementos que lo integran.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se hace la segunda entrega del contrato, en caso de verificar algún reactivo defectuoso el ICA hará la respectiva reclamación dentro del tiempo establecido.
		Entrega producto Si ___ No ☒ X ___ Ubicación: No aplica

5. 1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	X N/A	SI	NO
---	-------	----	----

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
----	--	-----------------------------------

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

1		Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si_ N/A ___ No_ N/A ___
		Ubicación: N/A
2		Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si_ N/A ___ No_ N/A ___
		Ubicación: N/A
3		Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si N/A ___ No_ N/A ___
		Ubicación: N/A

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	X NO

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	X SI	NO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	X NO

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI	X NO
Recibo Total	X SI	NO
Observaciones: Se reciben a satisfacción los reactivos como se evidencia en las remisiones anexas a este informe		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	X NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	X NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del (fecha) el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	X NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del **Banco XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	
---	--	---

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?		X	12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?		X	12,5	25
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12,5	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		12,5	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?		X	12,5	
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				X
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o Si	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de (diciembre) de dos mil veinticinco (2025).

Claudia Patricia Calderón P

Claudia Patricia Calderón Parra
(Coordinadora Grupo LNDV)
Supervisor / Interventor

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Uriel Esteban Sierra Zuleta
(Subgerente de análisis y diagnostico)
Líder de proceso de contratación

Zonia Yubyll Sabogal Rodríguez

Zonia Yubyll Sabogal Rodríguez
(Coordinadora Grupo RED LDV)
Supervisor / Interventor

Ana Eugenia Patiño Suaza

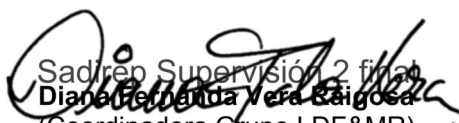
Ana Eugenia Patiño Suaza
(Coordinadora Grupo LANIP)
Supervisor / Interventor



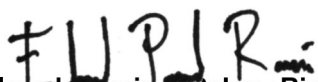
Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



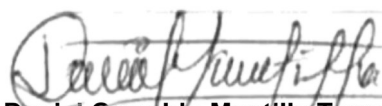

Sadirep Supervisión 2 final
Diana Fernanda Vera Baigosa
(Coordinadora Grupo LDF&MR)
Supervisor / Interventor

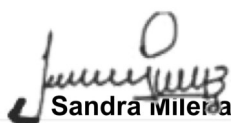

Cristian Giovany García Muñoz
(Coordinador Grupo LDF)
Supervisor / Interventor


Edward Schneider Pelaez Rincon
(Coordinador Grupo LASE)
Supervisor / Interventor

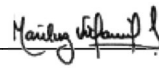

David Ghetgheny Esquivel Valderrama
(Coordinador Grupo LANIA)
Supervisor / Interventor


Andrea Tatiana Medina Rodríguez
(Profesional especializado de la subgerencia
de protección animal)
Supervisor / Interventor


Daniel Oswaldo Mantilla Torres
(Profesional universitario dirección técnica
de sanidad animal)
Supervisor / Interventor


Sandra Milera Barrera Joya
(Directora técnica de logística)
Supervisor / Interventor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vobo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Técnico de Análisis y Diagnostico Veterinario 

Vo.Bo. Jorge Evelio Angel Diaz - Director Técnico de Análisis y Diagnóstico Agrícola 

Revisó: Daniel David Romero Jara-Contratista SAD 

Anexos:



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



LDV

							2 INFORME				
Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Valor Unit adjudicado	Cantidad LDV	Valor total LDV	SALDO	REMISIÓN	CMI	FACTURA	CANTIDAD	TOTAL
Gran Test	G080177, G080235, G080335, G080417, G080535,G08 635,G080122, G080240, G080340, G080422,G08 0540, G080640, G080128, G080246, G080346, G080428, GC080546, G080646	Paquete x 3	\$ 1.566.477	1	\$ 1.566.477	0					
							Remisión 14	OFI252676	SA-238	1	\$ 1.566.477
					\$ 10.878.257						\$ 1.566.477

LDF

ITEM	Descripción Técnica adjudicada	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Valor Unit adjudicado	Cantidad LDF	Valor total LDF	SALDO	2 INFORME				
									REMISIÓN	CMI	FACTURA	CANTIDAD	TOTAL
19	Alfiler entomológico	entochrysis	No 000	Paquete x 100	\$ 66.640,00	3	\$ 199.920	0	REM 04	OFI252156	SA-225	3	\$ 199.920
20	Alfiler entomológico	entochrysis	No 1	Paquete x 100	\$ 67.830,00	2	\$ 135.660	0	REM 04	OFI252156	SA-225	2	\$ 135.660
21	Alfiler entomológico	entochrysis	No 2	Paquete x 100	\$ 72.590,00	4	\$ 290.360	0	REM 04	OFI252156	SA-225	4	\$ 290.360
22	Alfiler entomológico	entochrysis	No 3	Paquete x 100	\$ 66.640,00	3	\$ 199.920	0	REM 04	OFI252156	SA-225	3	\$ 199.920
23	Alfiler entomológico	entochrysis	No 4	Paquete x 100	\$ 70.210,00	3	\$ 210.630	0	REM 04	OFI252156	SA-225	3	\$ 210.630
138	Brochas de 2"	Kolor	Silver 2	unidad	\$ 38.071,00	4	\$ 152.284	0	REM 04	OFI252156	SA-225	4	\$ 152.284
139	Brochas de 3"	Kolor	Silver 3	unidad	\$ 28.322,00	1	\$ 28.322	0	REM 04	OFI252156	SA-225	1	\$ 28.322
201	Churrusco	Brixco 6814	250 ml	unidad	\$ 113.000,00	2	\$ 226.000	0	REM 04	OFI252157	SA-225	2	\$ 226.000
204	Churrusco	Brixco 6806	500ml	unidad	\$ 84.490,00	5	\$ 422.450	0	REM 04	OFI252157	SA-225	5	\$ 422.450
206	Churrusco	Brixco 6806	20 cm	unidad	\$ 28.500,00	14	\$ 399.000	0	REM 04	OFI252157	SA-225	14	\$ 399.000
209	Churrusco	Brixco 6825	5ml-25ml	unidad	\$ 26.180,00	3	\$ 78.540	0	REM 04	OFI252157	SA-225	3	\$ 78.540
213	Cinta de enmascarar de 10 - 12 mm	Multipack	1570A	Rollo x 40 M o superior	\$ 30.256,00	14	\$ 423.584	0	REM 04	OFI252157	SA-225	14	\$ 423.584
214	Cinta de enmascarar de 24 mm	TESA	No informa	Rollo x 40 m	\$ 29.165,00	14	\$ 408.310	0	REM 04	OFI252157	SA-225	14	\$ 408.310
215	Cinta de enmascarar de 40 - 48 mm	TESA	No informa	Rollo x 40 m	\$ 39.865,00	14	\$ 558.110	0	REM 04	OFI252157	SA-225	14	\$ 558.110
219	Cinta transparente de 12mm x40	Tesa		Rollo	\$ 24.395,00	22	\$ 536.690	0	REM 04	OFI252157	SA-225	22	\$ 536.690
278	Cuchilla para bisturí quirúrgico desechable y estéril No. 11 para mango No. 3	Paramount	1002001	Caja x 100	\$ 85.680,00	5	\$ 428.400	0	REM 04	OFI252158	SA-225	5	\$ 428.400
279	Cuchilla para bisturí No. 15	Paramount	1002003	Caja x 100	\$ 85.680,00	7	\$ 599.760	0	REM 04	OFI252158	SA-225	7	\$ 599.760
280	Cuchilla para bisturí No. 21	Paramount	No21	caja x 100	\$ 85.085,00	4	\$ 340.340	0	REM 04	OFI252158	SA-225	4	\$ 340.340
281	Cuchilla para bisturí No. 22	Paramount	1002006	Caja x 100 u	\$ 46.017,00	22	\$ 1.012.374	0	REM 04	OFI252158	SA-225	22	\$ 1.012.374
282	Cuchilla bisturí No. 24	Paramount	No 24	caja x 100	\$ 87.186,00	56	\$ 4.882.416	0	REM 04	OFI252158	SA-225	56	\$ 4.882.416
285	Cuchillo de disección pequeño (130 mm)	Tramontina		unidad	\$ 77.350,00	5	\$ 386.750	0	REM 04	OFI252158	SA-225	5	\$ 386.750
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	\$ 220.000,00	4	\$ 880.000	0	REM 17	OFI252851	SA-241 NC89	4	\$ 880.000
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	\$ 119.102,00	2	\$ 238.204	0	REM 04	OFI252158	SA-225	2	\$ 238.204
506	Lija de agua # 1000	abracol	No.1000	Unidad	\$ 6.662,00	7	\$ 46.634	0	REM 04	OFI252187	SA-225	7	\$ 46.634



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



507	Lija de agua # 400	abracol	No.400	Unidad	\$ 4.107,00	7	\$ 28.749	0	REM 04	OFI252187	SA-225	7	\$ 28.749
508	Lija de agua # 600	abracol	No.600	Unidad	\$ 4.060,00	1	\$ 4.060	0	REM 04	OFI252187	SA-225	1	\$ 4.060
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9986	Unidad	\$ 11.900,00	8	\$ 95.200	0	REM 04	OFI252187	SA-225	8	\$ 95.200
628	Pincel	Rex	Ref 4/0	unidad	\$ 34.510,00	6	\$ 207.060	0	REM 04	OFI252187	SA-225	6	\$ 207.060
633	Pinza de disección sin garra en acero inoxidable de 14 a 14,5 cm	Hospital	15-122	Unidad	\$ 19.992,00	7	\$ 139.944	0	REM 04	OFI252187	SA-225	7	\$ 139.944
636	Pinza de precisión ESD 14 recta	Baku	ESD 14 Recta	Unidad	\$ 78.264,00	9	\$ 704.376	0	REM 04	OFI252187	SA-225	9	\$ 704.376
641	Pinza punta Fina Curva	Goot	Unidad	TS-15	\$ 61.285,00	1	\$ 61.285	0	REM 04	OFI252187	SA-225	1	\$ 61.285
645	Pinza entomológica suave en acero inoxidable Featherweigh punta redonda	No informa	No informa	Unidad	\$ 92.820,00	1	\$ 92.820	0	REM 04	OFI252189	SA-225	1	\$ 92.820
775	Tamices con base	Pinzuar	4,2, 1,0,5 mas base y tapa	unidad	\$ 464.100,00	1	\$ 464.100	0	REM 04	OFI252189	SA-225	1	\$ 464.100
778	Tamiz	Pinzuar	No 30	unidad	\$ 533.219,00	1	\$ 533.219	0	REM 04	OFI252189	SA-225	1	\$ 533.219
779	Tamiz	Pinzuar	No 325	unida	\$ 904.400,00	1	\$ 904.400	0	REM 04	OFI252189	SA-225	1	\$ 904.400
781	Tamiz malla No. 60 (250 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11	Pinzuar	G080535	Unidad	\$ 534.676,00	1	\$ 534.676	0	REM04	OFI252189	SA-225	1	\$ 534.676
783	Tamiz No 100 (150 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar	G080538	Unidad	\$ 477.190,00	1	\$ 477.190	0	REM04	OFI252189	SA-225	1	\$ 477.190
784	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar	G080546	Unidad	\$ 715.190,00	1	\$ 715.190	0	REM04	OFI252189	SA-225	1	\$ 715.190
820	tijera punta curva 14,5 cm	Dimedá	Ref 0816114	Unidad	\$ 35.700,00	2	\$ 71.400	0	REM04	OFI252189	SA-225	2	\$ 71.400
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	\$ 65.450,00	17	\$ 1.112.650	0	REM04	OFI252189	SA-225	17	\$ 1.112.650
													\$ 19.230.977



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



LDF&MR

									2 INFORME				
ITEM	Descripción Técnica adjudicada	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Valor Unit adjudicado	Cantidad LDF&MR	Valor total LDF&MR	SALDO	REMISIÓN	CMI	FACTURA	CANTIDAD	TOTAL
19	Afiler entomológico	entochrysis	No 000	Paquete x 100	\$ 66.640	2	\$ 133.280	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	2	\$ 133.280
201	churrusco	Brixco 6814	250 ml	unidad	\$ 113.000	1	\$ 113.000	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	1	\$ 113.000
213	Cinta de enmascarar de 10 - 12 mm	Multipack	1570A	Rollo x 40 M o superior	\$ 30.256	14	\$ 423.584	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	14	\$ 423.584
214	Cinta de enmascarar de 24 mm	TESA	No informa	Rollo x 40 m	\$ 29.165	18	\$ 524.970	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	18	\$ 524.970
215	Cinta de enmascarar de 40 - 48 mm	TESA	No informa	Rollo x 40 m	\$ 39.865	2	\$ 79.730	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	2	\$ 79.730
279	Cuchilla para bisturi No. 15	Paramount	1002003	Caja x 100	\$ 85.680	13	\$ 1.113.840	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	13	\$ 1.113.840
281	Cuchilla para bisturi No. 22	Paramount	1002006	Caja x 100 u	\$ 46.017	65	\$ 2.991.105	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	65	\$ 2.991.105
282	Cuchilla bisturi No. 24	Paramount	No 24	caja x 100	\$ 87.186	56	\$ 4.882.416	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	56	\$ 4.882.416
286	Cuchillo de diseccion 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	\$ 220.000	1	\$ 220.000	0	Rem 10	OFI252191	SA-234	1	\$ 220.000
641	Pinza punta Fina Curva	Goot	Unidad	TS-15	\$ 61.285	4	\$ 245.140	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	4	\$ 245.140
645	Pinza entomológica suave en acero inoxidable Featherweigh punta redonda	No informa	No informa	Unidad	\$ 92.820	4	\$ 371.280	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	4	\$ 371.280
781	Tamiz malla No. 60 (250 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11	Pinzuar	G080535	Unidad	\$ 534.676	2	\$ 1.069.352	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	2	\$ 1.069.352
783	Tamiz No 100 (150 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar	G080538	Unidad	\$ 477.190	2	\$ 954.380	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	2	\$ 954.380
784	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar	G080546	Unidad	\$ 715.190	2	\$ 1.430.380	0	Rem 12	OFI252616	SA-236	2	\$ 1.430.380
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	\$ 65.450	20	\$ 1.309.000	0	Rem 05	OFI252191	SA-234	20	\$ 1.309.000
							\$ 15.861.457						\$ 15.861.457

LANIA

									2 INFORME					
ITEM	Descripción Técnica adjudicada	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Valor Unit adjudicado	Cantidad LANIA	Valor total LANIA	SALDO	valor sin iva	REMISIÓN	CMI	FACTURA	CANTIDAD	TOTAL
784	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar	G080546	Unidad	\$ 715.190,00	1	\$ 715.190	0	\$ -	13		SA-237	1	\$ 715.190,00
							\$ 4.053.717							\$ 715.190,00

ADICION

										ADICION				
ITEM	Descripción Técnica adjudicada	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Valor Unit adjudicado	Cantidad SPA	Cantidad SPF	Total	SALDO	REMISIÓN	CMI	FACTURA	CANTIDAD	TOTAL
286	Cuchillo de disc	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	220.000	30		6.600.000	0,00	REM 15	OFI252849		30	6.600.000
340	Estuche entomol	Nacional		unidad	446.250		4	1.785.000	1.784.996	REM 16	OFI252850		4	1.785.000
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	119.102	64		7.622.528	7.622.464	REM 15	OFI252849		64	7.622.528
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9.966	Unidad	11.900		17	202.300	202.283	REM 16	OFI252850		17	202.300
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	65.450	64		4.188.800	4.188.736	REM 15	OFI252849		64	4.188.800
														20.398.628

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ec9ea3aeff280011b909d645a419874a699db09d03dd79ead76130c55b83ace6f225c6b2f18b808bcb676ac45ed861ca

Número de Factura: SA-238

Fecha de Emisión: 17/12/2025

Fecha de Vencimiento: 16/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 (LDV)

Fecha de orden de pedido: 15/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	57	JUEGO DE TAMICES 250 UM 106 UM 38 UM	NIU	1,00	\$ 1.316.367,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 250.109,77	19.00			\$ 1.316.367,23

Datos Totales



Documento generado el:
17/12/2025 10:16:20
Documento validado por la
DIAN:
17/12/2025 10:16:21
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1316367.23
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1316367.23
IVA	250109.77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	250109.77
Total neto factura (=)	1566477
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1566477

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.316.367,23
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.316.367,23
IVA	250.109,77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	250.109,77
Total neto factura (=)	1.566.477,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.566.477,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2775307cbf586829834dc0b94a118e60359de08411d6a8b38afa998b1ed06cc15eb0c258fbfeaa22298bd5cc6190cfdd
Número de Factura: SA-234
Fecha de Emisión: 29/11/2025
Fecha de Vencimiento: 29/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido: CONTRA GGC-110-2025 (LDF & MR)
Fecha de orden de pedido: 10/11/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nit del Emisor: 800157873
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS
Teléfono / Móvil: 6014160877
Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999069
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83
Teléfono / Móvil: 6017944492
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	42	TAMIZ MALLA No 60 250un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CUMPLE CON LAS NORMA ASTM E11	NIU	2,00	\$ 449.307,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 170.736,87	19.00			\$ 898.615,13
2	20	ALFILER ENTOMOLOGICO No 000 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYISIS	NIU	2,00	\$ 56.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.280,00	19.00			\$ 112.000,00
3	01	CHURRUSCO BRIXCO 68 14 250 ML	NIU	1,00	\$ 94.958,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.042,02	19.00			\$ 94.958,00
4	03	CINTA DE ENMASCARAR DE 10 12 MM ROLLO x 40 MM MULTIPACK	NIU	14,00	\$ 25.425,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 67.630,50	19.00			\$ 355.950,00
5	04	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM ROLLO x 40 M TESA	NIU	18,00	\$ 24.508,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,36	19.00			\$ 441.144,00
6	05	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 50 MM ROLLO x 40 m TESA	NIU	2,00	\$ 33.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.730,00	19.00			\$ 67.000,00
7	28	CUCHILLA PARA BISTURI No 15 PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	13,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 177.840,00	19.00			\$ 936.000,00
8	11	CUCHILLA PARA BISTURI No 22 PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	65,00	\$ 38.669,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 477.562,15	19.00			\$ 2.513.485,00
9	12	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRURGICO DESECHABLE Y ESTERIL No 24	NIU	56,00	\$ 73.265,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 779.539,60	19.00			\$ 4.102.840,00
10	30	CUCHILLO DE DISECCION 10 PULGADAS REF 246 08 80	NIU	1,00	\$ 184.880,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.127,20	19.00			\$ 184.880,00
11	37	PINZA DE PUNTA FINA CURVATS 15 GOOT	NIU	4,00	\$ 51.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.140,00	19.00			\$ 206.000,00
12	38	PINZA ENTOMOLOGICA SUAVE FEATHERWEIGHT PUNTA REDONDA	NIU	4,00	\$ 78.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.280,00	19.00			\$ 312.000,00
13	43	TAMIZ No 100 150un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CUMPLA CON LA NORMA ASTM E 11	NIU	2,00	\$ 401.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 152.380,00	19.00			\$ 802.000,00
14	08	VINIPEL ROLLO x 300M	NIU	20,00	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 209.000,00	19.00			\$ 1.100.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;diana.vera@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
29/11/2025 12:33:28
Documento validado por la
DIAN:
29/11/2025 12:33:29
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	12126872.13
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12126872.13
IVA	2304105.7
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	2304105.7
Total neto factura (=)	14430977.83
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 14430977.83

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	12.126.872,13
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12.126.872,13
IVA	2.304.105,70
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.304.105,70
Total neto factura (=)	14.430.977,83
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 14.430.977,83

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
78d85e12d460368565a61afcb54a938cfd989f9a5f8ab69f61b463d5c5c5b745c7b54438831a999ec2acf9dcfb813d

Número de Factura: SA-236

Fecha de Emisión: 17/12/2025

Fecha de Vencimiento: 16/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 (LDF&MR)

Fecha de orden de pedido: 11/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	44	TAMIZ No 400 38un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAM ETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CU MPLA CON LA NORMA AS TM E 11	NIU	2,00	\$ 601.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 228.380,00	19.00			\$ 1.202.000,00

Notas Finales

Línea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;diana.vera@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
17/12/2025 09:56:51
Documento validado por la
DIAN:
17/12/2025 09:56:52
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1202000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1202000
IVA	228380
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	228380
Total neto factura (=)	1430380
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1430380

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.202.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.202.000,00
IVA	228.380,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	228.380,00
Total neto factura (=)	1.430.380,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.430.380,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
81f0d70f43f7b0c04d32dc0e78c696aff86e5c4e594211018873ce497661e4436f2f20c51a019a82dc4d374ec336d9cb

Número de Factura: SA-237

Fecha de Emisión: 17/12/2025

Fecha de Vencimiento: 16/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 (LANIA)

Fecha de orden de pedido: 11/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	44	TAMIZ No 400 38un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAM ETRO POR 2 PULGADAS D E ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CUMPL A CON LA NORMA ASTM E 11	NIU	1,00	\$ 601.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.190,00	19.00			\$ 601.000,00

Notas Finales

Línea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;david.esquivel@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
17/12/2025 10:04:58
Documento validado por la
DIAN:
17/12/2025 10:04:59
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	601000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	601000
IVA	114190
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	114190
Total neto factura (=)	715190
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 715190

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	601.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	601.000,00
IVA	114.190,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	114.190,00
Total neto factura (=)	715.190,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 715.190,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
20472f2edd124bef86deb3cc735dd274ca03d4d640e94404a9cf1903dff527343c791b3a422c2d284934e2a9d0b56a9

Número de Factura: SA-239

Fecha de Emisión: 24/12/2025

Fecha de Vencimiento: 23/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 SPA

Fecha de orden de pedido: 24/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	30	CUCHILLO DE DISECCION 10 PULGADAS REF 246 08 80	NIU	30,00	\$ 184.873,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.053.781,51	19.00			\$ 5.546.218,50
2	18	HACHUELA EN ACERO INOXIDABLE MANGO ERGONOMICO DE POLIETILENO HOJA ANCHA DE FORMA RECTANGULAR TAMAÑO 16 CM VENEZIA	NIU	64,00	\$ 100.086,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.217.045,76	19.00			\$ 6.405.504,00
3	08	VINIPEL ROLLO x 300M	NIU	64,00	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 668.800,00	19.00			\$ 3.520.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;andrea.medina@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
24/12/2025 22:05:25
Documento validado por la
DIAN:
24/12/2025 22:05:26
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15471722.5
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15471722.5
IVA	2939627.27
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	2939627.27
Total neto factura (=)	18411349.77
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 18411349.77

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.471.722,50
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.471.722,50
IVA	2.939.627,27
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.939.627,27
Total neto factura (=)	18.411.349,77
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 18.411.349,77

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
87ee19fd3acd2e80bb0c9b11d372b3e4c2c788dbaad7b2d1415a2a344df91b506ac6ac49a1ce34401abba0cdd2d27a0b

Número de Factura: SA-225

Fecha de Emisión: 26/11/2025

Fecha de Vencimiento: 26/12/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 (LDF)

Fecha de orden de pedido: 10/11/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	11	CUCHILLA PARA BISTURI No 22 PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	22,00	\$ 38.669,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 161.639,55	19.00			\$ 850.734,45
2	31	LIJA DE AGUA No 1000 A BRACOL	NIU	7,00	\$ 5.598,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.445,76	19.00			\$ 39.188,24
3	20	ALFILER ENTOMOLOGICO O No 000 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYSYS	NIU	3,00	\$ 56.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.920,00	19.00			\$ 168.000,00
4	21	ALFILER ENTOMOLOGICO O No 1 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYSYS	NIU	2,00	\$ 57.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.660,00	19.00			\$ 114.000,00
5	22	ALFILER ENTOMOLOGICO O No 2 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYSYS	NIU	4,00	\$ 61.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.360,00	19.00			\$ 244.000,00
6	23	ALFILER ENTOMOLOGICO O No 3 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYSYS	NIU	3,00	\$ 56.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.920,00	19.00			\$ 168.000,00
7	24	ALFILER ENTOMOLOGICO O No 4 EN ACERO INOXIDABLE PAQUETE x 100 ENTOCHRYSYS	NIU	3,00	\$ 59.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.630,00	19.00			\$ 177.000,00
8	25	BROCHA DE 2 PULGADAS KOLOR	NIU	4,00	\$ 31.992,44	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.314,25	19.00			\$ 127.969,75
9	26	BROCHA DE 3 PULGADAS KOLOR	NIU	1,00	\$ 23.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.522,00	19.00			\$ 23.800,00
10	27	CHURRUSCO BRIXCO 68 14 DE 250 ML	NIU	2,00	\$ 94.957,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.084,03	19.00			\$ 189.915,97

11	15	CHURRUSCO BRIXCO 68 06 500 ML	NIU	5,00	\$ 71.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 67.450,00	19.00		\$ 355.000,00
12	02	CHURRUSCO BRIXCO 68 14 20 CM	NIU	14,00	\$ 23.949,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.705,88	19.00		\$ 335.294,12
13	16	CHURRUSCO BRIXCO 68 06 DE 20 CM	NIU	3,00	\$ 22.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.540,00	19.00		\$ 66.000,00
14	03	CINTA DE ENMASCARAR DE 10 12 MM ROLLO x 40 MM MULTIPACK	NIU	14,00	\$ 25.425,21	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 67.631,06	19.00		\$ 355.952,94
15	04	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM ROLLO x 40 M TESA	NIU	14,00	\$ 24.508,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 65.192,35	19.00		\$ 343.117,65
16	05	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 50 MM ROLLO x 40 m TESA	NIU	14,00	\$ 33.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.110,00	19.00		\$ 469.000,00
17	06	CINTA TRANSPARENTE D E 12 MM x 40 M ROLLO	NIU	22,00	\$ 20.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.690,00	19.00		\$ 451.000,00
18	09	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRURGICO DESECHABLE Y ESTERIL No 11 PARA MANGO No 3PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	5,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68.400,00	19.00		\$ 360.000,00
19	28	CUCHILLA PARA BISTURI No 15 PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	7,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95.760,00	19.00		\$ 504.000,00
20	10	CUCHILLA PARA BISTURI No 21 PARAMOUNT CAJA x 100	NIU	4,00	\$ 71.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 54.340,00	19.00		\$ 286.000,00
21	12	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRURGICO DESECHABLE Y ESTERIL No 24	NIU	56,00	\$ 73.265,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 779.545,41	19.00		\$ 4.102.870,59
22	29	CUCHILLO DE DISECCION PEQUEÑO 130 MM TRA MONTINA	NIU	5,00	\$ 65.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.750,00	19.00		\$ 325.000,00
23	30	CUCHILLO DE DISECCION 10 PULGADAS REF 246 08 80	NIU	4,00	\$ 184.873,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.504,20	19.00		\$ 739.495,80
24	18	HACHUELA EN ACERO INOXIDABLE MANGO ERGONOMICO DE POLIETILENO HOJA ANCHA DE FORMA RECTANGULAR TAMAÑO 16 CM VENEZIA	NIU	2,00	\$ 100.085,71	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.032,57	19.00		\$ 200.171,43
25	32	LIJA DE AGUA No 400 AB RACOL	NIU	7,00	\$ 3.451,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.590,18	19.00		\$ 24.158,82
26	33	LIJA DE AGUA No 600 AB RACOL	NIU	1,00	\$ 3.411,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 648,24	19.00		\$ 3.411,77
27	34	PINCEL NO 000 WINSON Y NEWTON	NIU	8,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.200,00	19.00		\$ 80.000,00
28	35	PINCEL REX 4 0	NIU	6,00	\$ 29.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.060,00	19.00		\$ 174.000,00
29	07	PINZA DE DISECCION SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE 15 122 HOSPITAL	NIU	7,00	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.344,00	19.00		\$ 117.600,00
30	36	PINZA DE PRECISION ES D 14 RECTA BAKU	NIU	9,00	\$ 65.768,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 112.463,39	19.00		\$ 591.912,60
31	37	PINZA DE PUNTA FINA CURVA TS 15 GOOT	NIU	1,00	\$ 51.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.785,00	19.00		\$ 51.500,00
32	38	PINZA ENTOMOLOGICA SUAVE FEATHERWEIGHT PUNTA REDONDA	NIU	1,00	\$ 78.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.820,00	19.00		\$ 78.000,00
33	39	TAMICES CON BASE Y TAPA DE 4 2 1 0 5 PINZUAR	NIU	1,00	\$ 390.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.100,00	19.00		\$ 390.000,00
34	40	TAMIZ No 30 PINZAUR	NIU	1,00	\$ 448.083,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.135,81	19.00		\$ 448.083,19
35	41	TAMIZ No 325	NIU	1,00	\$ 760.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 144.400,00	19.00		\$ 760.000,00
36	42	TAMIZ MALLA No 60 250un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ASTM E11	NIU	1,00	\$ 449.307,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.368,44	19.00		\$ 449.307,56
37	43	TAMIZ No 100 150un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CUMPLA CON LA NORMA ASTM E 11	NIU	1,00	\$ 401.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 76.190,00	19.00		\$ 401.000,00

38	44	TAMIZ No 400 38un CON MARCO DE ACERO INOX DE 8 PULGADAS DE DIAM ETRO POR 2 PULGADAS DE ALTURA CON MALLA DE ACERO INOX QUE CU MPLA CON LA NORMA AS TME 11	NIU	1,00	\$ 601.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.190,00	19.00		\$ 601.000,00
39	14	TIJERA DE 13 15 CM EN ACERO INOXIDABLE PUN TA CURVA DIMEDA RFE 0 8 161	NIU	2,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.400,00	19.00		\$ 60.000,00
40	08	VINIPEL ROLLO x 300M	NIU	17,00	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 177.650,00	19.00		\$ 935.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;cristian.garcia@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
26/11/2025 16:42:33
Documento validado por la
DIAN:
26/11/2025 16:42:34
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	16160484.88
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16160484.88
IVA	3070492.12
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3070492.12
Total neto factura (=)	19230977
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19230977

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.160.484,88
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.160.484,88
IVA	3.070.492,12
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.070.492,12
Total neto factura (=)	19.230.977,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.230.977,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
0aec48589a73cc89e9b708de5c1c5fd0e18b9fcc81bc696385c156a04a0f22f0df540e93bdacaa2c063b8d2535af4d66

Número de Factura: SA-240

Fecha de Emisión: 24/12/2025

Fecha de Vencimiento: 23/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 SPF

Fecha de orden de pedido: 24/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	53	ESTUCHE ENTOMOLOGICO NACIONAL	NIU	4,00	\$ 375.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 285.000,00	19.00			\$ 1.500.000,00
2	34	PINCEL NO 000 WINSON Y NEWTON	NIU	17,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.300,00	19.00			\$ 170.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;sandra.barrera@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
24/12/2025 22:17:19
Documento validado por la
DIAN:
24/12/2025 22:17:20
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1670000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1670000
IVA	317300
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	317300
Total neto factura (=)	1987300
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1987300

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.670.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.670.000,00
IVA	317.300,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	317.300,00
Total neto factura (=)	1.987.300,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.987.300,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
31c69a09f769842b97328813d775a98aa488ec0cbca5e7e13daefea056e991d25cded5273f7887fb61da901a8bcc0af6

Número de Factura: SA-241

Fecha de Emisión: 24/12/2025

Fecha de Vencimiento: 23/01/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Orden de pedido: CONTRATO GGC-110-2025 LDF

Fecha de orden de pedido: 24/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA

Nit del Emisor: 800157873

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS

Teléfono / Móvil: 6014160877

Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999069

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;O-23

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83

Teléfono / Móvil: 6017944492

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	30	CUCHILLO DE DISECCION 10 PULGADAS REF 24608 80	NIU	4,00	\$ 184.873,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.504,20	19.00			\$ 739.495,80

Notas Finales

Línea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;cristian.garcia@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
24/12/2025 22:21:58
Documento validado por la
DIAN:
24/12/2025 22:21:58
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	739495.8
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	739495.8
IVA	140504.2
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	140504.2
Total neto factura (=)	880000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 880000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	739.495,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	739.495,80
IVA	140.504,20
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	140.504,20
Total neto factura (=)	880.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 880.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085191882 Rango desde: 201 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-12-11

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
d20ecf03219ca1f1e23a0725e6b1ff0637636a79af5d9a2eda011385abd379a64bb8079652e586ad37b01847b92bd9ca

Número de Factura: NC90
Fecha de Emisión: 25/12/2025
Fecha de Vencimiento: 25/12/2025
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nit del Emisor: 800157873
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS
Teléfono / Móvil: 6014160877
Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999069
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83
Teléfono / Móvil: 6017944492
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	AJUSTE	AJUSTE	NIU	1,00	\$ 21,77	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 21,77

Referencias

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Orden de Compra		CONTRATO GGC-110-2025 SPA	2025-12-24	
Factura Electrónica		SA239	2025-12-24	Ajuste

CUFE : 20472f2edd124bef86deb3cc735dd274ca03d4d640e94404a9cf1903dff527343c791b3a422c2d284934e2a9d0b56a9

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;andrea.medina@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
25/12/2025 11:36:42
Documento validado por la
DIAN:
25/12/2025 11:36:42
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	21.77
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	21.77
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	21.77
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 21.77

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	21,77
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	21,77
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	21,77
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 21,77

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 69 Rango hasta: 100 Vigencia: 2030-11-26

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
7118419dff2f066aaf07c9a8988efd7d46f0ff4f97bcce0872eca17ee892ff18d3848afc6f594915dfa98db2c7180f0

Número de Factura: NC89
Fecha de Emisión: 16/12/2025
Fecha de Vencimiento: 15/01/2026
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nit del Emisor: 800157873
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS
Teléfono / Móvil: 6014160877
Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999069
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83
Teléfono / Móvil: 6017944492
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	30	CUCHILLO DE DISECCION 10 PULGADAS REF 24608 80	NIU	4,00	\$ 184.873,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.504,20	19.00			\$ 739.495,80

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	SA225	2025-11-26	CORRECCION FACTURA
CUFE : 87ee19fd3acd2e80bb0c9b11d372b3e4c2c788dbaad7b2d1415a2a344df91b506ac6ac49a1ce34401abba0cdd2d27a0b			

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;cristian.garcia@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
16/12/2025 14:59:12
Documento validado por la
DIAN:
16/12/2025 14:59:13
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	739495.8
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	739495.8
IVA	140504.2
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	140504.2
Total neto factura (=)	880000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 880000

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	739.495,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	739.495,80
IVA	140.504,20
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	140.504,20
Total neto factura (=)	880.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 880.000,00

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 69 Rango hasta: 100 Vigencia: 2030-11-26

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
1d23f3ac803f1c50984a7705ae7558f8849594aa633e7dc5e44164e56fd36c189e9d6179fa94e5494cd827fbe6d7c3fc

Número de Factura: ND4
Fecha de Emisión: 04/12/2025
Fecha de Vencimiento: 04/12/2025
Tipo de Operación: 30 - Nota Débito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nombre Comercial: SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Nit del Emisor: 800157873
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 19 B 81 B 30 TO 14 302 BRR HAYUELOS
Teléfono / Móvil: 6014160877
Correo: sadirep@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999069
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 20 No 83-20 Edificio Neo Point 83
Teléfono / Móvil: 6017944492
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
								IVA	%	INC	%	
1	AJUSTE	AJUSTE	NIU	1,00	\$ 99,17	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 99,17

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Orden de Compra	CONTRA GGC-110-2025 (LDF & MR)	2025-11-10	
Factura Electrónica	SA234	2025-11-29	CORRECCION VALOR

CUFE : 2775307cbf586829834dc0b94a118e60359de08411d6a8b38afa998b1ed06cc15eb0c258fbfeaa22298bd5cc6190cfd

Notas Finales

Linea de negocio: #\$17-02-00-000;GGC-110-2024;diana.vera@ica.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
04/12/2025 09:59:11
Documento validado por la
DIAN:
04/12/2025 09:59:12
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	99.17
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	99.17
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	99.17
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 99.17

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	99,17
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	99,17
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	99,17
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 99,17

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 4 Rango hasta: 100 Vigencia: 2030-12-04



Bogotá diciembre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

REMISION 14

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 I.DV

Ítem N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario Incluido el IVA	Valor Total (Con IVA)
479	1 ✓	Juego de tamices (250 µm, 106 µm, 38 µm)	\$1.566.477	\$1.566.477
TOTAL				\$1.566.477

[Signature]
2025-12-15

[Signature]
2025-12-15

Bogotá noviembre 10 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

REMISION 05

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 LDF & MR

N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido el iva	Valor Total (con iva)
19	2√OK	Alfiler entomológico No 000 en acero inoxidable, paquete x 100 entochrysis	66.640	133.280
201	1√OK	Churrusco Brixco 6814 de 250 ml	113.000	113.000
213	14√OK	Cinta de enmascarar de 10-12mm x 40m Multipack Tesa	30.256	423.584
214	18√OK	Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m rollo Tesa	29.165	524.970
215	2√OK	Cinta de enmascarar de 40- 48 mm rollo x 40 m Tesa	39.865	79.730
279	13√OK	Cuchilla para bisturí No 15 Paramount caja x 100	85.680	1.113.840
281	65√OK	Cuchilla para bisturí quirúrgico desechable y estéril No 22	46.017	2.991.105
282	56√OK	Cuchilla para bisturí quirúrgico desechable y estéril No 24 Paramount caja x 100	87.186	4.882.416
286	1 X	Cuchillo de disección de 10" Ref. 24608/80	220.000	220.000

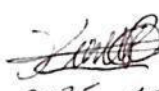
No se recibe
no cumple
con especificaciones



Sociedad Andina de Importaciones y Repuestos
NIT.800.157.873-1

641	4 JOK	Pinza de punta fina curva TS-15 Goot	61.285	245.140
645	4 JOK	Pinza entomológica suave Featherweigh punta redonda	92.820	371.280
781	2 JOK	Tamiz malla No 60(250un) con marco de acero inoxidable de 8" de diámetro por 2pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11	534.676	1.069.352
783	2 JOK	Tamiz No 100(150un) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumpla con la norma ASTM E 11	477.190	954.380
784	2 X	Tamiz No 400(38un) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por dos pulgadas de altura2, con malla de acero inoxidable que cumpla con la norma ASTM E 11	715.190	1.430.380
919	20 JOK	Vinipel rollo x 300 m	65.450	1.309.000
Total				15.861.457

No llego
lo entregan
en diciembre.

Loisa Mayens VR  Almarén
LNDF
2025-11-10
2025-11-10



Bogotá noviembre 11 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

REMISION 10

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 LDF & MR

N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido el IVA	Valor Total (con IVA)
286	1 <i>✓ ok</i>	Cuchillo de disección de 10" Ref. 24608/80	220.000	2200.000
Total				220.000

Lusa Hayers VR
LWDF
2025-11-11

[Signature] Almacen
2025-11-11



Bogotá diciembre 11 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

REMISION 12

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 LDF&MR

Ítem N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido el IVA	Valor Total (Con IVA)
784	2 ✓	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	\$ 715.190	\$1'430.380
TOTAL				\$1'430.380

[Signature] Almacén
2025-12-11

Se recibe a Disposición
Karen Rodriguez
11-12/2025



Bogotá diciembre 11 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

REMISION 13

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 LANIA

Ítem N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido el IVA	Valor Total (Con IVA)
784	1 ✓	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	\$ 715.190	\$ 715.190
TOTAL				\$ 715.190

[Signature] Almacen
2025-12-11

Se recibe a Satisfacción
[Signature]
2025-12-11



Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

Remisión 15

Cordial saludo, este es el cronograma que presentamos para la entrega de los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 SPA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total (Con Iva)
286	Cuchillo de disección de 10" Ref. 24608/80	30 <i>10K</i>	\$220.000	\$6'600.000
449	Hachuela en acero inoxidable: Mango ergonómico de polietileno, hoja ancha de forma rectangular tamaño total 16 cm Venezia.	64 <i>10K</i>	\$119.102	\$7'622.528
919	Vinipel Rollo x 300 metros	64 <i>10K</i>	\$ 65.450	\$4'188.800
Total				\$ 18'411.328

[Signature] Almacén
2025-12-24

Recibí SPA
[Signature]
24-DIC-2025



Bogotá noviembre 10 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

REMISION 04

Cordial saludo, por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 LDF

N°	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido el iva	Valor Total (con iva)
19	3 ✓OK	Alfiler entomológico No 000 en acero inoxidable ,paquete x 100 entochrysis	66.640	199.920
20	2 ✓OK	Alfiler entomológico No 1 en acero inoxidable ,paquete x 100 entochrysis	67.830	135.660
21	4 ✓OK	Alfiler entomológico No 2 en acero inoxidable ,paquete x 100 entochrysis	72.590	290.360
22	3 ✓OK	Alfiler entomológico No 3 en acero inoxidable ,paquete x 100 entochrysis	66.640	199.920
23	3 ✓OK	Alfiler entomológico No 4 en acero inoxidable ,paquete x 100 entochrysis	70.210	210.630
138	4 ✓OK	Brocha de 2" Kolor	38.071	152.284
139	1 ✓OK	Brocha de 3" Kolor	28.322	28.322
201	2 ✓OK	Churrusco Brixco 6814 de 250 ml	113.000	226.000
204	5 ✓OK	Churrusco Brixco 6806 de 500 ml	84.490	422.450
206	14 ✓OK	Churrusco Brixco 6806 de 20 cm	28.500	399.000
209	3 ✓OK	Churrusco Brixco 6825 5ml-25ml	26.180	78.540
213	14 ✓OK	Cinta de enmascarar de 10-12mm x 40m Multipack Tesa	30.256	423.584



Sociedad Andina de Importaciones y Repuestos
NIT.800.157.873-1

214	14 ✓ OK	Cinta de enmascarar de 24mm x 40 m rollo Tesa	29.165	408.310
215	14 ✓ OK	Cinta de enmascarar de 40- 48 mm rollo x 40 m Tesa	39.865	558.110
219	22 ✓ OK	Cinta transparente de 12 mm x 40m Tesa	24.395	536.690
278	5 ✓ OK	Cuchilla para bisturí quirurgico desechable y esteril No 11 para mango No 3 Paramount caja x 100	85.680	428.400
279	7 ✓ OK	Cuchilla para bisturí No 15 Paramount caja x 100	85.680	599.760
280	4 ✓ OK	Cuchilla para bisturí quirurgico desechable y esteril No 21 Cuchilla pa	85.085	340.340
281	22 ✓ OK	Cuchilla para bisturí quirurgico desechable y esteril No 22	46.017	1.012.374
282	56 ✓ OK	Cuchilla para bisturí quirurgico desechable y esteril No 24 Paramount caja x 100	87.186	4.882.416
284	4 X	Cuchillo para diseccion cacha blanca en polipropileno en acero inoxidable de 12" Tramontina Ref 24608082	190.400	761.600
285	5 ✓ OK	Cuchillo de diseccion pequeño (130 mm) Tramontina	77.350	386.750
286	X 4	Cuchillo de diseccion de 10" Ref 24608/80	220.000	880.000
449	2 ✓ OK	Hachuela Mod 788 Venezia	119.102	238.204
506	7 ✓ OK	Lija de agua No 1000 Abracol	6.662	46.634
507	7 ✓ OK	Lija de agua No 400 Abracol	4.107	28.749
508	1 ✓ OK	Lija de agua No 600 Abracol	4.060	4.060
627	8 ✓ OK	Pincel No 000 Winson & Newton	11.900	95.200
628	6 ✓ OK	Pincel Rex 4/0	34.510	207.060
633	7 ✓ OK	Pinza de diseccion sin garra en acero inoxidable 15-122 hospital	19.992	139.944
636	9 ✓ OK	Pinza de precisión ESD 14 recta Baku	78.264	704.376

Esta cantidad no corresponde para laboratorio.

No se recibe -7 No cumple con especificaciones



Sociedad Andina de Importaciones y Repuestos
NIT.800.157.873-1

641	1 ✓ OK	Pinza de punta fina curva TS-15 Goot	61.285	61.285
645	1 ✓ OK	Pinza entomológica suave Featherweigh punta redonda	92.820	92.820
775	1 ✓ OK	Tamices con base y tapa de 4, 2, 1, 0, 5 Pinzuar	464.100	464.100
778	1 ✓ OK	Tamiz No 30 Pinzuar	533.219	533.219
779	1 ✓ OK	Tamiz No 325	904.400	904.400
781	1 ✓ OK	Tamiz malla No 60(250un) con marco de acero inoxidable de 8" de diámetro por 2 pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11	534.676	534.676
783	1 ✓ OK	Tamiz No 100(150un) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumpla con la norma ASTM E 11	477.190	477.190
784	1 ✓ OK	Tamiz No 400(38un) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por dos pulgadas de altura 2 , con malla de acero inoxidable que cumpla con la norma ASTM E 11	715.190	715.190
820	2 ✓ OK	Tijera curva de 14.5 cm Dimeda Ref 0816114	35.700	71.400
919	17 ✓ OK	Vinipel rollo x 300 m	65.450	1.112.650
Total				19.992.577

Almacén
10/11/25

Almacén
10-11-25



Bogotá diciembre 24 de 2025

REMISION 17

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

Por medio de la presente estamos entregando los siguientes elementos de laboratorio según contrato GGC-110-2025

LDF

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total IVA INCLUIDO
286 ✓	Cuchillo de disección de 10" Ref 24608/80 marca Tramontina ✓	4 ✓	\$ 220.000	\$ 880.000

Atentamente

Héctor Lugo G.

Se recibe a Satisfacción
Karen A. Rodríguez
2025-12-24

2025-12-24



Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

Remisión 16

Cordial saludo, este es el cronograma que presentamos para la entrega de los siguientes elementos del contrato GGC-110-2025 **SPF**

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total (Con Iva)
340	Estuche entomológico Nacional	4 ✓OK	\$446.250	\$1'785.000
627	Pincel No 000 Winston & Newton	17 ✓OK	\$11.900	\$202.300
Total				\$1'987.300

Almacen
2025-12-24

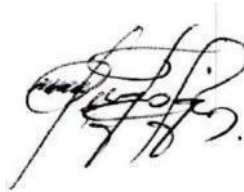
Recibi Apoyo SPF

24-DIC-2025.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Yo HECTOR LUGO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.207.988, en mi calidad de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA - SADI REP** con NIT No. **800157873-1**, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa **SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma



Identificación No. **19.207.988 de Bogotá**
En calidad de: Representante legal
Ciudad y fecha: Bogotá 25 de noviembre
del 2025

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252676

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 049 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO
NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO
FECHA : 16/12/2025 FUENTE : REM 14
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 14

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15149000103	140001456	JUEGO DE TAMICES (250UM ,106UM,38UM) PAQX3	PAQUETE	1,00	1.566.477,00	1.566.477,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 1.566.477,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15149000103	1.566.477,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 15/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 16/12/2025 1:24:45 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252191

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 20/11/2025 **FUENTE :** REM 05
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 **FACTURA No.:** REM 05

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110001493	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.000 X 100	PAQUETE	2,00	66.640,00	133.280,00
2	15140500102	110001918	CHURRUSCO PARA LAVADO DE MATERIAL MEDIANO 250 ML	UNIDAD	1,00	113.000,00	113.000,00
3	15140500102	110002058	CINTA PARA ENMASCARAR DE 10 A 12 MM x 40 M	ROLLO	14,00	30.256,00	423.584,00
4	15149000101	138070036	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM	ROLLO	18,00	29.165,00	524.970,00
5	15140500102	110001010H	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITOS DE 40 x 48 MM	UNIDAD	2,00	39.865,00	79.730,00
6	15140500102	110001010O	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRURGICO DESECHABLE ESTERIL NO. 15	UNIDAD	13,00	85.680,00	1.113.840,00
7	15140500102	110002441	CUCHILLA PARA BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE Y ESTÉRIL NO. 22	CAJA	65,00	46.017,00	2.991.105,00
8	15140500102	110002442	CUCHILLA PARA BISTURÍ NO. 24	CAJA	56,00	87.186,00	4.882.416,00
9	15140500102	110001337	PINZA ENTOMOLOGICA DE PUNTA FINA CURVA	UNIDAD	4,00	61.285,00	245.140,00
10	15140500102	110001996	PINZA ENTOMOLOGICA SUAVE EN ACERO INOX. FEATHERWEIGH PUNTA REDONDA	UNIDAD	4,00	92.820,00	371.280,00
11	15140500102	110002189	TAMIZ MALLA No.60 CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2,00	534.676,00	1.069.352,00
12	15140500102	110002464	Tamiz No 100 (150 µm) con marco de acero inoxidable de 8" de diámetro por 2"	UNIDAD	2,00	477.190,00	954.380,00
13	15140500102	110002465	VINIPEL	UNIDAD	20,00	65.450,00	1.309.000,00

SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 14.211.077,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	13.686.107,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 4:12:07 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252191

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 20/11/2025 FUENTE : REM 05
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 05

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			15149000101		524.970,00		

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 4:12:07 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252196

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
 NOVEDAD : 01 COMPRA
 FECHA : 20/11/2025 FUENTE : REM 10
 PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
 CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 10

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002073	CUCHILLO PARA DISECCION EN PPL ACERO INOXIDABLE 10"	UNIDAD	1,00	220.000,00	220.000,00

SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 220.000,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	220.000,00

RECIBI : 
 CONTROL ACTIVOS

FECHA : 11-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 4:26:02 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario. FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252616

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 15/12/2025 FUENTE : rem 12
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: rem 12

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002366	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altur	UNIDAD	2,00	715.190,00	1.430.380,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 1.430.380,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	1.430.380,00

RECIBI: 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 11/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 15/12/2025 1:24:05 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252615

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 053 GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 15/12/2025 FUENTE : REM 13
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 13

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002366	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altur	UNIDAD	1,00	715.190,00	715.190,00

SON: SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 715.190,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	715.190,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 11/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 15/12/2025 1:19:08 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252849

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 024 SUBGERENCIA DE PROTECCION ANIMAL
 NOVEDAD : 01 COMPRA
 FECHA : 28/12/2025 FUENTE : REM 15
 PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
 CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 15

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002073	CUCHILLO PARA DISECCION EN PPL ACERO INOXIDABLE 10"	UNIDAD	30,00	220.000,00	6.600.000,00
2	15149000115	153001101	HACHUELA	UNIDAD	64,00	119.102,00	7.622.528,00
3	15140500102	110002465	VINIPEL	UNIDAD	64,00	65.450,00	4.188.800,00

SON: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 18.411.328,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	10.788.800,00
15149000115	7.622.528,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 24/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 28/12/2025 8:12:47 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252156

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
 NOVEDAD : 01 COMPRA
 FECHA : 19/11/2025 FUENTE : REM 004
 PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
 CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 004

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110001493	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.000 X 100	PAQUETE	3,00	66.640,00	199.920,00
2	15140500102	110001013	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.1 X 100	PAQUETE	2,00	67.830,00	135.660,00
3	15140500102	110001010	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.2 X 100	PAQUETE	4,00	72.590,00	290.360,00
4	15140500102	110001014	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.3 X 100	PAQUETE	3,00	66.640,00	199.920,00
5	15140500102	110001015	ALFILERES ENTOMOLOGICOS No.4 X 100	PAQUETE	3,00	70.210,00	210.630,00
6	15149000115	153001374	BROCHA DE 2 PULG	UNIDAD	4,00	38.071,00	152.284,00
7	15149000115	153001205	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	1,00	28.322,00	28.322,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 1.217.096,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	1.036.490,00
15149000115	180.606,00

RECIBI : 
 CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 8:55:07 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252157

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
 NOVEDAD : 01 COMPRA
 FECHA : 19/11/2025 FUENTE : REM 004
 PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
 CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 004

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110001918	CHURRUSCO PARA LAVADO DE MATERIAL MEDIANO 250 ML	UNIDAD	2,00	113.000,00	226.000,00
2	15140500102	110001919	CHURRUSCO PARA LAVADO DE MATERIAL GRANDE 500ML	UNIDAD	5,00	84.490,00	422.450,00
3	15140500102	110002437	CHURRUSCO DE LABORATORIO DE 20 CM CON ESCOBILLON EN LA PUNTA	UNIDAD	14,00	28.500,00	399.000,00
4	15140500102	110001690	CHURRUSCO PARA PIPETAS 5ML - 25ML	UNIDAD	3,00	26.180,00	78.540,00
5	15140500102	110002058	CINTA PARA ENMASCARAR DE 10 A 12 MM x 40 M	ROLLO	14,00	30.256,00	423.584,00
6	15149000101	138070036	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM	ROLLO	14,00	29.165,00	408.310,00
7	15140500102	110001010H	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITOS DE 40 x 48 MM	UNIDAD	14,00	39.865,00	558.110,00
8	15149000101	138019003	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12MM	UNIDAD	22,00	24.395,00	536.690,00

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 3.052.684,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	2.107.684,00
15149000101	945.000,00

RECIBI: 
 CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 8:55:38 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252158

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 19/11/2025 **FUENTE :** REM 004
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 **FACTURA No.:** REM 004

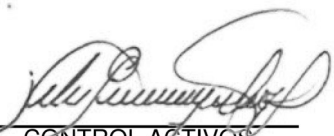
ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002440	CUCHILLA PARA BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE Y ESTÉRIL NO. 11 PARA MANGO NO. 3	CAJA	5,00	85.680,00	428.400,00
2	15140500102	1100010100	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRUGICO DESECHABLE ESTERIL NO. 15	UNIDAD	7,00	85.680,00	599.760,00
3	15140500102	110001529	CUCHILLA PARA BISTURI QUIRURGICO No.21 X 100	CAJA	4,00	85.085,00	340.340,00
4	15140500102	110002441	CUCHILLA PARA BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE Y ESTÉRIL NO. 22	CAJA	22,00	46.017,00	1.012.374,00
5	15140500102	110002442	CUCHILLA PARA BISTURÍ NO. 24	CAJA	56,00	87.186,00	4.882.416,00
6	15140500102	110001117	CUCHILLO PEQUEÑO 130 MM	UNIDAD	5,00	77.350,00	386.750,00
7	15149000115	153001101	HACHUELA	UNIDAD	2,00	119.102,00	238.204,00

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 7.888.244,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	7.650.040,00
15149000115	238.204,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 8:56:30 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252187

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
 NOVEDAD : 01 COMPRA
 FECHA : 20/11/2025 FUENTE : rem 004
 PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
 CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: rem 004

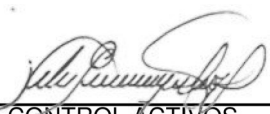
ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002397	lija de agua grano 1000	UNIDAD	7,00	6.662,00	46.634,00
2	15149000115	153001077P	LIJA DE AGUA - GRANO #400	PLIEGO	7,00	4.107,00	28.749,00
3	15149000115	153001077R	LIJA DE AGUA - GRANO #600	PLIEGO	1,00	4.060,00	4.060,00
4	15140500102	110001519	PINCEL No.000	UNIDAD	8,00	11.900,00	95.200,00
5	15140500102	110001980	PINCEL No.0	PAQUETE	6,00	34.510,00	207.060,00
6	15140500102	110002377	PINZA DE DISECCIÓN SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE DE 14.5 CM	UNIDAD	7,00	19.992,00	139.944,00
7	15140500102	110001009A	PINZA DE PRECISION ESD 14 RECTA	UNIDAD	9,00	78.264,00	704.376,00
8	15140500102	110001337	PINZA ENTOMOLOGICA DE PUNTA FINA CURVA	UNIDAD	1,00	61.285,00	61.285,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 1.287.308,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	1.254.499,00
15149000115	32.809,00

RECIBI : 
 CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 4:10:20 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252189

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 20/11/2025 **FUENTE :** rem 004
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 **FACTURA No.:** rem 004

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110001996	PINZA ENTOMOLOGICA SUAVE EN ACERO INOX. FEATHERWEIGH PUNTA REDONDA	UNIDAD	1,00	92.820,00	92.820,00
2	15140500102	110002188	TAMICES METALICOS CON LUZ DE MALLA DE 4, 2, 1, 0-5 MM MAS TAPA Y BASE	UNIDAD	1,00	464.100,00	464.100,00
3	15140500102	110001009C	TAMIZ MALLA NO. 30 ACERO INOXI DE 8 PULGADAS X 2 PULGADAS	UNIDAD	1,00	533.219,00	533.219,00
4	15140500102	110002451	TAMIZ MALLA No 325 (45um) CON MARCO DE ACERO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1,00	904.400,00	904.400,00
5	15140500102	110002189	TAMIZ MALLA No.60 CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1,00	534.676,00	534.676,00
6	15140500102	110002464	Tamiz No 100 (150 µm) con marco de acero inoxidable de 8" de diámetro por 2"	UNIDAD	1,00	477.190,00	477.190,00
7	15140500102	110002366	Tamiz No 400 (38 µm) con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altur	UNIDAD	1,00	715.190,00	715.190,00
8	15140500102	110001334	TIJERAS PUNTA CURVAS DE 13-15 CM	UNIDAD	2,00	35.700,00	71.400,00
9	15140500102	110002465	VINIPEL	UNIDAD	17,00	65.450,00	1.112.650,00

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 4.905.645,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	4.905.645,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 20/11/2025 4:11:49 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252851

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 056 GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 28/12/2025 FUENTE : REM 17
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 17

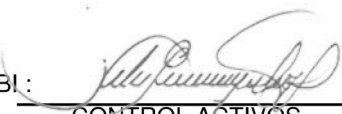
ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002073	CUCHILLO PARA DISECCION EN PPL ACERO INOXIDABLE 10"	UNIDAD	4,00	220.000,00	880.000,00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 880.000,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	880.000,00

RECIBI: 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 24/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 28/12/2025 8:13:33 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252850

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
DEPENDENCIA : 014 SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA
NOVEDAD : 01 COMPRA
FECHA : 28/12/2025 FUENTE : REM 16
PROVEEDOR: 800157873 SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP
CONTRATO No.: GGC-110-2025 FACTURA No.: REM 16

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110002466	ESTUCHE ENTOMOLOGICO	UNIDAD	4,00	446.250,00	1.785.000,00
2	15140500102	110001519	PINCEL No.000	UNIDAD	17,00	11.900,00	202.300,00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS
CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 1.987.300,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	1.987.300,00

RECIBI : 
CONTROL ACTIVOS

FECHA : 24/12/2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 28/12/2025 8:13:26 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP

TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No.
GGC-110-2025

CONTRATISTA
SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES
Y REPUESTOS LTDA SADIREP

NIT.
800.157.873-1

REPRESENTANTE LEGAL
HECTOR LUGO GONZALEZ

CÉDULA DE CIUDADANIA
19.207.988 DE BOGOTA

DIRECCIÓN:
CL 19B 81B 30 TO 14 302 Bogotá

TELÉFONO
(601) 4160877

CORREO ELECTRÓNICO

sadirep@hotmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069-7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, por una parte; y por la otra parte, **HECTOR LUGO GONZALEZ**, identificado con **C.C 19.207.988 DE BOGOTA**, obrando en su condición de representante legal de **SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP** identificada con **NIT. 800.157.873-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 16 de octubre de 2025 el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, cuyo objeto es: **‘ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA’**

2. Que el 23 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Inicio entre los **SUPERVISORES** y **EL CONTRATISTA**, estableciéndose como plazo de ejecución **DESDE EL 23 OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA**, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$212.021.468,00)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4. Que las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se encuentran relacionadas dentro en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

5. Que mediante memorando **SINAD No. 20253029438** del 4 de diciembre de 2025 la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD radicó en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de modificación del Contrato de Suministro **No. GGC-110-2025**, en los siguientes términos:

“(...)JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Decreto 4765 del 2008 reza en el Artículo 5°. Objeto. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario:

“Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.”

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

La adición a los contratos derivados del proceso licitatorio para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorio responde a requerimientos operativos y técnicos que han surgido en el marco del fortalecimiento institucional del ICA y de las funciones misionales asignadas a sus dependencias. La inclusión de las necesidades obedece a la incorporación de nuevas oficinas locales, la incorporación de un programa sanitario adicional como es el programa sanitario cunícola y cuyícola, así como el avance en estatus sanitario donde se presentó ante la OMSA la solicitud de reconocimiento de los departamentos de Amazonas, Vaupes, Guainía y del municipio de Miraflores en el Guaviare como libre de fiebre aftosa sin vacunación y se vienen adelantando los estudios epidemiológicos en 2025 y en 2026 para presentar ante la OMSA lo que actualmente es la zona en erradicación de Peste Porcina Clásica (departamentos de Putumayo y Nariño para obtener el reconocimiento como libre de PPC, lo que incrementa la necesidad de diferentes elementos e insumos para adelantar los estudios epidemiológicos de reconocimiento de estatus.

En particular, el incremento del número de oficinas locales, junto con la intensificación de las jornadas operativas, ha generado una mayor demanda de insumos específicos necesarios para garantizar la ejecución adecuada de las funciones misionales. En este sentido, la adición propuesta se orienta a cubrir requerimientos puntuales de la Subgerencia de Protección Animal, especialmente la adquisición de cuchillos de disección, hachuelas y vinipel, insumos indispensables para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas asignadas a dicha dependencia.

Adicionalmente, se incorpora la adquisición de estuches entomológicos y pinceles de marta para la Subgerencia de Protección Fronteriza, herramientas indispensables para la adecuada recolección, manipulación y conservación de muestras entomológicas e insumos agropecuarios en los Puestos de Atención en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos (PAPF). El reforzamiento de los controles fronterizos, especialmente ante el incremento en el flujo de productos agropecuarios y la intensificación de las medidas de inspección fitosanitaria y zoonosanitaria, ha generado la necesidad de contar con elementos que faciliten la toma de muestras de manera precisa, segura y conforme a los procedimientos técnicos establecidos.

En suma, la adición solicitada constituye una medida técnica y operativa necesaria para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades de vigilancia epidemiológica, inspección, control sanitario y protección fronteriza. La adición de los elementos requeridos no obedece a fallas de planeación, sino a la adaptación institucional frente al crecimiento real de la demanda misional y a la necesidad de garantizar una respuesta adecuada, segura y eficiente en el cumplimiento de los programas nacionales de sanidad animal, la vigilancia fitosanitaria y la protección del país frente a riesgos sanitarios y biológicos emergentes.

En este sentido, la adición solicitada constituye una necesidad técnica plenamente justificada y alineada con las funciones misionales del ICA como autoridad sanitaria nacional, en tanto garantiza la disponibilidad de los elementos de laboratorio imprescindibles para las áreas técnicas de la Subgerencia de Protección Animal y de la Subgerencia de Protección Fronteriza. La incorporación de estos insumos permite responder oportunamente al incremento en la demanda diagnóstica derivada de los programas oficiales de vigilancia, asegurar la aplicación de metodologías validadas y estandarizadas, y preservar la confiabilidad de los resultados emitidos, los cuales sustentan decisiones sanitarias, fitosanitarias, de inocuidad y de control fronterizo que son esenciales para la protección del patrimonio agropecuario del país

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se contrataron 12 unidades para el ítem 286 – Cuchillo de disección 10", 30 unidades para el ítem 340 – Estuche entomológico nacional, 3 unidades para el ítem 449 – Hachuela, 58 unidades para el ítem 627 – Pincel No. 000, y 186 unidades para el ítem 919 – Vinipel; de acuerdo con el siguiente por menor:

“(…)

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	12
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	30
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	3

627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	58
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	186

(...).

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	12			4	1	1		6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	30							30
449	Hachuela	Venezuela	Mod 788	unidad	12	84	96	3		1	2				
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	58			8			30	20
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	186	2	2	17	20		145	

(...)

Teniendo en cuenta, que la adición presupuestal realizada al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** corresponde al incremento de cantidades respecto de los **ITEMS N° 286, 340, 449, 627 y 919** del lote elementos de acuerdo con el siguiente por menor:

“(...)

SUMINISTRO ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	30

340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	4
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	64
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	17
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	64

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	30	30	
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	4		4
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	64	64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	17		17
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	64	64	

(...)"

Es por lo anterior, que las cantidades totales respecto de los **ITEMS N° 286, 340, 449, 627 y 919** del lote elementos **y su distribución final, quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

“(...)"

SUMINISTRO ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75

919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250
-----	---------	----------	------------	---------------	----	----	----	-----

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDE	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608 /080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67		1	2			64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75			8			30	37
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209	

Ahora bien, la adquisición de estos 30 unidades del ítem 286 – Cuchillo de disección 10", 4 unidades del ítem 340 – Estuche entomológico nacional, 64 unidades del ítem 449 – Hachuela, 17 unidades del ítem 627 – Pincel No. 000, y 64 unidades del ítem 919 – Vinipel, implica una adición presupuestal correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, lo anterior teniendo en cuenta el siguiente pormenor

ÍTEM 286 – Cuchillo de disección 10"

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 286: \$220.000
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 286: 30 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $220.000 \times 30 = \$6.600.000$

ÍTEM 340 – Estuche entomológico nacional

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 340: \$446.250
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 340: 4 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $446.250 \times 4 = \$1.785.000$

ÍTEM 449 – Hachuela

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 449: \$119.102
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 449: 64 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$119.102 \times 64 = \$7.622.528$

ÍTEM 627 – Pincel No. 000

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 627: \$11.900
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 627: 17 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$11.900 \times 17 = \202.300

ÍTEM 919 – Vinipel (Rollo x 300 m)

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 919: \$65.450
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 919: 64 rollos
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$65.450 \times 64 = \$4.188.800$

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, el nuevo valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se calculará de la siguiente manera:

- **VALOR INICIAL:** \$ 212.021.468
- **VALOR ADICIÓN PRESUPUESTAL:** \$ 20.398.628
- **VALOR TOTAL:** \$ 232.420.096

En consecuencia, se evidencia la necesidad de **MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** indicando que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO GGC-110-2025 asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.420.096)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo y debido a que la ejecución de la adición implica la recepción, verificación, adecuación e ingreso de los elementos requeridos, se hace necesario ampliar el plazo contractual. Por lo anterior, se solicita prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025. Esta prórroga es indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de la adición, evitar la interrupción de las actividades esenciales y garantizar la continuidad del servicio que el ICA presta en el marco de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: Partiendo de la descripción realizada anteriormente, se encuentra que la presente es viable de acuerdo con los siguientes detalles:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$ 212.021.468
Valor Total Ejecutado a (10 diciembre 2025)	\$ 174.647.367
Valor no ejecutado	\$ 37.374.101
Valor contrato antes de adición	\$ 212.021.468

- En primer lugar, a la fecha de radicación de la presente, la supervisión determina que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se encuentra en un estado de ejecución del 82.37% en las entregas de los bienes contratados:

CONSECUTIVO DE INFORME	VALOR
PRIMERO	\$ 174.647.367
TOTAL EJECUTADO	\$ 174.647.367

Igualmente, se deja constancia que el valor pendiente de ejecutar no puede ser empleado para cubrir los gastos derivados de la necesidad sobreviniente que da lugar al incremento de cantidades, pues está destinado a cubrir la totalidad de ítems inicialmente contratados.

- La presente, se encuentra dentro de los límites fijados por el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 40** del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV para la vigencia actual, tal y como se desglosa a continuación:
- **VALOR INICIAL:** \$212.021.468
- **VALOR INICIAL EN SMLMV:** 148,94 SMLMV
- **LÍMITE DE LA ADICIÓN EN SMLMV:** 74,47 SMLMV
- **VALOR ADICIÓN:** \$20.398.628
- **VALOR ADICIÓN EN SMLMV:** 14,32 SMLMV

La presente, se realizó teniendo en cuenta que el valor del SMLMV para la vigencia 2025 corresponde a \$1.423.500.

Finalmente, La presente adición está respaldada con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: (i) CDP No. 16625 del 23 de enero de 2025, adicionado el 6 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de un mil cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte (\$1.045.547.520), (ii) CDP No. 30025 del 18 de febrero de 2025, adicionado el 7 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de Noventa millones ciento treinta y dos mil ochenta y siete pesos m/cte (\$90.132.087). Dichos certificados fueron expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA.:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12925	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 743.845.986	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 4.172.215.847	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Nación-10		\$ 722.500.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 442.186.976	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 2.964.411.685	\$ 0
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20		\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 690.983.600	\$ 18.411.328
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 151.867.520	\$ 0
TOTAL				\$ 10.180.840.101	\$ 20.398.628

Así las cosas, se encuentra financieramente justificada la celebración de la presente adición de recursos en la suma de modificación que consiste en adicionar el contrato en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y de esta manera garantizar la satisfacción

de las necesidades requeridas por las diferentes Subgerencias de la entidad, considerando que cuenta con el recurso necesario que ampare este proceso de adición al presente contrato.

Con esta adición, se asegura la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización del uso de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente solicitud de adición, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

Es importante traer a colación, el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante sentencia C-300 de 2012, donde expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. (...)”

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)”.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)”

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los

remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (...)”

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, el inciso tercero establece que en los contratos celebrados por entidades estatales se pueden incluir modalidades, condiciones y cláusulas que las partes consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la buena administración y de esta ley. Asimismo, el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Cabe destacar que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como se evidenció a lo largo de la presente (...)”

6. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, la presente **MODIFICACION No. 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, tiene como finalidad asegurar su correcta ejecución a través de un ajuste de mayores cantidades a los ítems contratados inicialmente, específicamente en los ítems 286, 340, 449, 627, y 919, aunado a ello, se requiere realizar adición presupuestal para complementar la inclusión de mayores cantidades de los ítems 286, 340, 449, 627, y 919 y en consecuencia ampliar el plazo de ejecución del contrato con miras a garantizar que el contratista cuente con tiempo suficiente para entregar las nuevas actividades de los ítems 286, 340, 449, 627, y 919.

7. Por consiguiente, la modificación que se pretende llevar a cabo, encuentra su razón de ser en las normas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), siendo postulados imperativos reiterados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se expondrá más adelante, mandatos que contemplan como propósito principal de los contratos estatales, satisfacer el interés general (Primacía del interés general) mediante el cumplimiento de los fines del estado¹, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos contratados, tal como lo prevé, así;

“ (...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

Dicho lo anterior, a efectos de tener claridad respecto de la definición jurídica de Servicios Públicos, la citada norma en el numeral 3 del Artículo 2 los denomina como **aquellos que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua**, los cuales para el caso que nos ocupa, están dirigidos a la protección de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

¹ En dicho sentido, la doctrina ha reiterado “(...) La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente (...)”- GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA – JUAN DAVID DUQUE BOTERO, LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAS – TIRANT LO BLANCH – BOGOTÁ D.C 2019 - Pag. 1003.

8. En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las causas para modificar los negocios jurídicos estatales, que son uno de los instrumentos con los que cuenta la administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, **son, entre otras, “evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato”**, como ya se expuso para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Lo anterior, en observancia de lo contemplado en los Artículos 14 y 40, los cuales señalan respectivamente:

“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)”

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

9. En desarrollo de los anteriores mandatos, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del*

contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**²

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: **“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

10. En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

“(…)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.³ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

(…)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal⁴.(…)”

11. Los citados mandatos del EGCAP son de imperativo cumplimiento, ya que revisten el carácter de normas de orden público y además encuentran asidero en la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se desarrolló previamente, de tal forma que, para el caso en concreto, se encuentran configurados los supuestos de hecho y de derecho con los cuales es jurídicamente viable la modificación de los contratos estatales, bajo el entendido que, no solo la autonomía de la voluntad constituye una de sus fuentes sino también que debe motivarse por una causa real y cierta contemplada en el ordenamiento jurídico, como la que nos ocupa para el caso en concreto y que fue expuesta ampliamente en líneas anteriores.

12. En conclusión, tenemos que, las normas y jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

³ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁴ Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

que, la modificación contractual no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues en el presente caso lo que se requiere es aumentar cantidades de algunos ítems previamente establecidos, la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución del contrato, lo cual no afecta las condiciones y obligaciones del contratista para con la entidad, ni disminuye las exigencias técnicas inicialmente establecidas, asegurando con ello la correcta ejecución del contrato sin afectar su viabilidad y ejecución técnica y financiera; en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución, permite contar con un período de tiempo en el cual se puedan ejecutar debidamente las actividades de suministro, permitiendo con ello que **EL CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con el cien por ciento (100%) del alcance del objeto contratado.

13. Que existen los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12925, 30025 y 16625**, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad, así:

Afectación Inicial:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12925	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 743.845.986	
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 5.673.904.871	\$ 42.293.050
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Nación-10		\$ 722.500.000	
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 436.410.192	
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 3.269.426.030	\$ 43.827.903
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 16.855.079
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 10.270.741
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 35.315.700	
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 388.983.600	
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 201.320.000	\$ 98.774.695
TOTAL				\$ 11.651.087.079	\$ 212.021.468

Afectación Modificadorio No. 1

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	\$ 0

	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS	\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10	Adquisición de	\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10	reactivos y	\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10	elementos de	\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20	laboratorio para las	\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10	dependencias del	\$ 690.983.600	\$ 18.411.328
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10	ICA	\$ 151.867.520	\$ 0
TOTAL				\$ 1.135.679.607	\$ 20.398.628

14. Que la adición no sobrepasa los límites establecidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, el cual consagra: “**ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) PARÁGRAFO.** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”, como se detalla a continuación:

- **VALOR INICIAL:** \$212.021.468
- **VALOR INICIAL EN SMLMV:** 148,94 SMLMV
- **LÍMITE DE LA ADICIÓN EN SMLMV:** 74,47 SMLMV
- **VALOR ADICIÓN:** \$20.398.628
- **VALOR ADICIÓN EN SMLMV:** 14,32 SMLMV

A la luz de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, el cual se rige por las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, en lo que respecta a aumentar la cantidad total y establecer la distribución de los **ITEMS 286, 340, 449, 627, y 919**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

(...)”

SUMINISTRO DE REACTIVOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10”	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34

449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección n 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67		1	2			64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75			8			30	37
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209	

Las demás cantidades de los demás ítems previstas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, que no se modifican, continúan vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)** al valor inicial del contrato, razón por la cual se modifica la "**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**" del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.420.096)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad."

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, razón por la cual, se modifica la "**CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN**" del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: “El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin que supere vigencia 2025 lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).”

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR la “**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**” del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, en el sentido de incluir un **PARÁGRAFO**, la cual quedará de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO: La adición presupuestal realizada en el Modificadorio No. 1 se encuentra respaldada con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30025 Y 16625** expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad, así:

Afectación Modificadorio No. 1

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 50.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20		\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 690.983.600	\$ 18.411.328
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 151.867.520	\$ 0
TOTAL				\$ 1.135.679.607	\$ 20.398.628

CLAUSULA SEXTA: EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con el presente Modificadorio No. 1 y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificadorio.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente modificadorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, que no se modifican, continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Angie Lorena Rosas Fonseca – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez Abogado - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (e)
Vo.Bo.: Viviana corredor López – Abogada Gerencia General

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP

TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No.
GGC-110-2025

CONTRATISTA
SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES
Y REPUESTOS LTDA SADIREP

NIT.
800.157.873-1

REPRESENTANTE LEGAL
HECTOR LUGO GONZALEZ

CÉDULA DE CIUDADANIA
19.207.988 DE BOGOTA

DIRECCIÓN:
CL 19B 81B 30 TO 14 302 Bogotá

TELÉFONO
(601) 4160877

CORREO ELECTRÓNICO

sadirep@hotmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069-7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, por una parte; y por la otra parte, **HECTOR LUGO GONZALEZ**, identificado con **C.C 19.207.988 DE BOGOTA**, obrando en su condición de representante legal de **SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP** identificada con **NIT. 800.157.873-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 16 de octubre de 2025 el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, cuyo objeto es: **‘ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA’**

2. Que el 23 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Inicio entre los **SUPERVISORES** y **EL CONTRATISTA**, estableciéndose como plazo de ejecución **DESDE EL 23 OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA**, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$212.021.468,00)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4. Que las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se encuentran relacionadas dentro en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

5. Que mediante memorando **SINAD No. 20253029438** del 4 de diciembre de 2025 la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD radicó en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de modificación del Contrato de Suministro **No. GGC-110-2025**, en los siguientes términos:

“(…)JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Decreto 4765 del 2008 reza en el Artículo 5°. Objeto. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario:

“Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.”

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

La adición a los contratos derivados del proceso licitatorio para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorio responde a requerimientos operativos y técnicos que han surgido en el marco del fortalecimiento institucional del ICA y de las funciones misionales asignadas a sus dependencias. La inclusión de las necesidades obedece a la incorporación de nuevas oficinas locales, la incorporación de un programa sanitario adicional como es el programa sanitario cunícola y cuyícola, así como el avance en estatus sanitario donde se presentó ante la OMSA la solicitud de reconocimiento de los departamentos de Amazonas, Vaupes, Guainía y del municipio de Miraflores en el Guaviare como libre de fiebre aftosa sin vacunación y se vienen adelantando los estudios epidemiológicos en 2025 y en 2026 para presentar ante la OMSA lo que actualmente es la zona en erradicación de Peste Porcina Clásica (departamentos de Putumayo y Nariño para obtener el reconocimiento como libre de PPC, lo que incrementa la necesidad de diferentes elementos e insumos para adelantar los estudios epidemiológicos de reconocimiento de estatus.

En particular, el incremento del número de oficinas locales, junto con la intensificación de las jornadas operativas, ha generado una mayor demanda de insumos específicos necesarios para garantizar la ejecución adecuada de las funciones misionales. En este sentido, la adición propuesta se orienta a cubrir requerimientos puntuales de la Subgerencia de Protección Animal, especialmente la adquisición de cuchillos de disección, hachuelas y vinipel, insumos indispensables para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas asignadas a dicha dependencia.

Adicionalmente, se incorpora la adquisición de estuches entomológicos y pinceles de marta para la Subgerencia de Protección Fronteriza, herramientas indispensables para la adecuada recolección, manipulación y conservación de muestras entomológicas e insumos agropecuarios en los Puestos de Atención en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos (PAPF). El reforzamiento de los controles fronterizos, especialmente ante el incremento en el flujo de productos agropecuarios y la intensificación de las medidas de inspección fitosanitaria y zoonosanitaria, ha generado la necesidad de contar con elementos que faciliten la toma de muestras de manera precisa, segura y conforme a los procedimientos técnicos establecidos.

En suma, la adición solicitada constituye una medida técnica y operativa necesaria para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades de vigilancia epidemiológica, inspección, control sanitario y protección fronteriza. La adición de los elementos requeridos no obedece a fallas de planeación, sino a la adaptación institucional frente al crecimiento real de la demanda misional y a la necesidad de garantizar una respuesta adecuada, segura y eficiente en el cumplimiento de los programas nacionales de sanidad animal, la vigilancia fitosanitaria y la protección del país frente a riesgos sanitarios y biológicos emergentes.

En este sentido, la adición solicitada constituye una necesidad técnica plenamente justificada y alineada con las funciones misionales del ICA como autoridad sanitaria nacional, en tanto garantiza la disponibilidad de los elementos de laboratorio imprescindibles para las áreas técnicas de la Subgerencia de Protección Animal y de la Subgerencia de Protección Fronteriza. La incorporación de estos insumos permite responder oportunamente al incremento en la demanda diagnóstica derivada de los programas oficiales de vigilancia, asegurar la aplicación de metodologías validadas y estandarizadas, y preservar la confiabilidad de los resultados emitidos, los cuales sustentan decisiones sanitarias, fitosanitarias, de inocuidad y de control fronterizo que son esenciales para la protección del patrimonio agropecuario del país

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se contrataron 12 unidades para el ítem 286 – Cuchillo de disección 10", 30 unidades para el ítem 340 – Estuche entomológico nacional, 3 unidades para el ítem 449 – Hachuela, 58 unidades para el ítem 627 – Pincel No. 000, y 186 unidades para el ítem 919 – Vinipel; de acuerdo con el siguiente por menor:

“(…)

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	12
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	30
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	3

627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	58
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	186

(...).

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	12			4	1	1		6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	30							30
449	Hachuela	Venezuela	Mod 788	unidad	12	84	96	3		1	2				
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	58			8			30	20
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	186	2	2	17	20		145	

(...)

Teniendo en cuenta, que la adición presupuestal realizada al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** corresponde al incremento de cantidades respecto de los **ITEMS N° 286, 340, 449, 627 y 919** del lote elementos de acuerdo con el siguiente por menor:

“(...)

SUMINISTRO ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	30

340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	4
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	64
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	17
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	64

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	30	30	
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	4		4
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	64	64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	17		17
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	64	64	

(...)"

Es por lo anterior, que las cantidades totales respecto de los **ITEMS N° 286, 340, 449, 627 y 919** del lote elementos **y su distribución final, quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

"(...)

SUMINISTRO ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75

919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250
-----	---------	----------	------------	---------------	----	----	----	-----

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica	Garantía Adicional	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDE	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección 10"	Tramontina	Ref 24608 /080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67		1	2			64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75			8			30	37
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209	

Ahora bien, la adquisición de estos 30 unidades del ítem 286 – Cuchillo de disección 10", 4 unidades del ítem 340 – Estuche entomológico nacional, 64 unidades del ítem 449 – Hachuela, 17 unidades del ítem 627 – Pincel No. 000, y 64 unidades del ítem 919 – Vinipel, implica una adición presupuestal correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, lo anterior teniendo en cuenta el siguiente pormenor

ÍTEM 286 – Cuchillo de disección 10"

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 286: \$220.000
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 286: 30 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $220.000 \times 30 = \$6.600.000$

ÍTEM 340 – Estuche entomológico nacional

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 340: \$446.250
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 340: 4 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $446.250 \times 4 = \$1.785.000$

ÍTEM 449 – Hachuela

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 449: \$119.102
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 449: 64 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$119.102 \times 64 = \$7.622.528$

ÍTEM 627 – Píncel No. 000

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 627: \$11.900
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 627: 17 unidades
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$11.900 \times 17 = \202.300

ÍTEM 919 – Vinipel (Rollo x 300 m)

- VALOR UNITARIO DEL ÍTEM 919: \$65.450
- CANTIDAD A ADICIONAR DEL ÍTEM 919: 64 rollos
- VALOR DE LA ADICIÓN: $\$65.450 \times 64 = \$4.188.800$

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, el nuevo valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se calculará de la siguiente manera:

- **VALOR INICIAL:** \$ 212.021.468
- **VALOR ADICIÓN PRESUPUESTAL:** \$ 20.398.628
- **VALOR TOTAL:** \$ 232.420.096

En consecuencia, se evidencia la necesidad de **MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** indicando que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO GGC-110-2025 asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.420.096)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo y debido a que la ejecución de la adición implica la recepción, verificación, adecuación e ingreso de los elementos requeridos, se hace necesario ampliar el plazo contractual. Por lo anterior, se solicita prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025. Esta prórroga es indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de la adición, evitar la interrupción de las actividades esenciales y garantizar la continuidad del servicio que el ICA presta en el marco de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: Partiendo de la descripción realizada anteriormente, se encuentra que la presente es viable de acuerdo con los siguientes detalles:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$ 212.021.468
Valor Total Ejecutado a (10 diciembre 2025)	\$ 174.647.367
Valor no ejecutado	\$ 37.374.101
Valor contrato antes de adición	\$ 212.021.468

- En primer lugar, a la fecha de radicación de la presente, la supervisión determina que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** se encuentra en un estado de ejecución del 82.37% en las entregas de los bienes contratados:

CONSECUTIVO DE INFORME	VALOR
PRIMERO	\$ 174.647.367
TOTAL EJECUTADO	\$ 174.647.367

Igualmente, se deja constancia que el valor pendiente de ejecutar no puede ser empleado para cubrir los gastos derivados de la necesidad sobreviniente que da lugar al incremento de cantidades, pues está destinado a cubrir la totalidad de ítems inicialmente contratados.

- La presente, se encuentra dentro de los límites fijados por el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 40** del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV para la vigencia actual, tal y como se desglosa a continuación:
- **VALOR INICIAL:** \$212.021.468
- **VALOR INICIAL EN SMLMV:** 148,94 SMLMV
- **LÍMITE DE LA ADICIÓN EN SMLMV:** 74,47 SMLMV
- **VALOR ADICIÓN:** \$20.398.628
- **VALOR ADICIÓN EN SMLMV:** 14,32 SMLMV

La presente, se realizó teniendo en cuenta que el valor del SMLMV para la vigencia 2025 corresponde a \$1.423.500.

Finalmente, La presente adición está respaldada con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: (i) CDP No. 16625 del 23 de enero de 2025, adicionado el 6 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de un mil cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos m/cte (\$1.045.547.520), (ii) CDP No. 30025 del 18 de febrero de 2025, adicionado el 7 de noviembre de 2025, quedando con un valor total de Noventa millones ciento treinta y dos mil ochenta y siete pesos m/cte (\$90.132.087). Dichos certificados fueron expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA.:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12925	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS	\$ 743.845.986	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 4.172.215.847	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Nación-10		\$ 722.500.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 442.186.976	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 2.964.411.685	\$ 0
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10	Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 50.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20		\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10	\$ 690.983.600	\$ 18.411.328	
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10	\$ 151.867.520	\$ 0	
TOTAL				\$ 10.180.840.101	\$ 20.398.628

Así las cosas, se encuentra financieramente justificada la celebración de la presente adición de recursos en la suma de modificación que consiste en adicionar el contrato en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y de esta manera garantizar la satisfacción

de las necesidades requeridas por las diferentes Subgerencias de la entidad, considerando que cuenta con el recurso necesario que ampare este proceso de adición al presente contrato.

Con esta adición, se asegura la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización del uso de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente solicitud de adición, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

Es importante traer a colación, el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante sentencia C-300 de 2012, donde expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. (...)”

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)”.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)”

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los

remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (...)”

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, el inciso tercero establece que en los contratos celebrados por entidades estatales se pueden incluir modalidades, condiciones y cláusulas que las partes consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la buena administración y de esta ley. Asimismo, el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Cabe destacar que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como se evidenció a lo largo de la presente (...)”

6. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, la presente **MODIFICACION No. 01 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, tiene como finalidad asegurar su correcta ejecución a través de un ajuste de mayores cantidades a los ítems contratados inicialmente, específicamente en los ítems 286, 340, 449, 627, y 919, aunado a ello, se requiere realizar adición presupuestal para complementar la inclusión de mayores cantidades de los ítems 286, 340, 449, 627, y 919 y en consecuencia ampliar el plazo de ejecución del contrato con miras a garantizar que el contratista cuente con tiempo suficiente para entregar las nuevas actividades de los ítems 286, 340, 449, 627, y 919.

7. Por consiguiente, la modificación que se pretende llevar a cabo, encuentra su razón de ser en las normas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), siendo postulados imperativos reiterados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se expondrá más adelante, mandatos que contemplan como propósito principal de los contratos estatales, satisfacer el interés general (Primacía del interés general) mediante el cumplimiento de los fines del estado¹, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos contratados, tal como lo prevé, así;

“ (...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

Dicho lo anterior, a efectos de tener claridad respecto de la definición jurídica de Servicios Públicos, la citada norma en el numeral 3 del Artículo 2 los denomina como aquellos que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, los cuales para el caso que nos ocupa, están dirigidos a la protección de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

¹ En dicho sentido, la doctrina ha reiterado “(...) La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente (...)”- GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA – JUAN DAVID DUQUE BOTERO, LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAS – TIRANT LO BLANCH – BOGOTÁ D.C 2019 - Pag. 1003.

8. En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las causas para modificar los negocios jurídicos estatales, que son uno de los instrumentos con los que cuenta la administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, **son, entre otras, “evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato”**, como ya se expuso para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Lo anterior, en observancia de lo contemplado en los Artículos 14 y 40, los cuales señalan respectivamente:

“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)”

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

9. En desarrollo de los anteriores mandatos, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del*

contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**²

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: **“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

10. En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

“(…)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.³ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

(…)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal⁴.(…)”**

11. Los citados mandatos del EGCAP son de imperativo cumplimiento, ya que revisten el carácter de normas de orden público y además encuentran asidero en la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se desarrolló previamente, de tal forma que, para el caso en concreto, se encuentran configurados los supuestos de hecho y de derecho con los cuales es jurídicamente viable la modificación de los contratos estatales, bajo el entendido que, no solo la autonomía de la voluntad constituye una de sus fuentes sino también que debe motivarse por una causa real y cierta contemplada en el ordenamiento jurídico, como la que nos ocupa para el caso en concreto y que fue expuesta ampliamente en líneas anteriores.

12. En conclusión, tenemos que, las normas y jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, podemos observar

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

³ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁴ Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

que, la modificación contractual no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales en relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista, pues en el presente caso lo que se requiere es aumentar cantidades de algunos ítems previamente establecidos, la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución del contrato, lo cual no afecta las condiciones y obligaciones del contratista para con la entidad, ni disminuye las exigencias técnicas inicialmente establecidas, asegurando con ello la correcta ejecución del contrato sin afectar su viabilidad y ejecución técnica y financiera; en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución, permite contar con un período de tiempo en el cual se puedan ejecutar debidamente las actividades de suministro, permitiendo con ello que **EL CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con el cien por ciento (100%) del alcance del objeto contratado.

13. Que existen los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12925, 30025 y 16625**, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad, así:

Afectación Inicial:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
12925	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 743.845.986	
	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 5.673.904.871	\$ 42.293.050
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Nación-10		\$ 722.500.000	
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 436.410.192	
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 3.269.426.030	\$ 43.827.903
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 16.855.079
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 10.270.741
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 35.315.700	
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 388.983.600	
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 201.320.000	\$ 98.774.695
TOTAL				\$ 11.651.087.079	\$ 212.021.468

Afectación Modificadorio No. 1

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 50.000.000	\$ 0

	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS	\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10	Adquisición de	\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10	reactivos y	\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10	elementos de	\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20	laboratorio para las	\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10	dependencias del	\$ 690.983.600	\$ 18.411.328
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10	ICA	\$ 151.867.520	\$ 0
TOTAL				\$ 1.135.679.607	\$ 20.398.628

14. Que la adición no sobrepasa los límites establecidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, el cual consagra: “**ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) PARÁGRAFO.** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”, como se detalla a continuación:

- **VALOR INICIAL:** \$212.021.468
- **VALOR INICIAL EN SMLMV:** 148,94 SMLMV
- **LÍMITE DE LA ADICIÓN EN SMLMV:** 74,47 SMLMV
- **VALOR ADICIÓN:** \$20.398.628
- **VALOR ADICIÓN EN SMLMV:** 14,32 SMLMV

A la luz de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, el cual se rige por las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, en lo que respecta a aumentar la cantidad total y establecer la distribución de los **ITEMS 286, 340, 449, 627, y 919**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

(...)”

SUMINISTRO DE REACTIVOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total
286	Cuchillo de disección 10”	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34

449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250

(...)

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

ITEM	Descripción Técnica	Marca adjudicada	Referencia	Presentación adjudicada	Garantía Fábrica (meses)	Garantía Adicional (Meses)	Garantía Total (Meses)	Cantidad Total	Cantidad LANIP	Cantidad LNDV	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad LANIA	Cantidad SPA	Cantidad SPF
286	Cuchillo de disección n 10"	Tramontina	Ref 24608/080	unidad	12	84	96	42			4	1	1	30	6
340	Estuche entomológico nacional	Nacional		unidad	12	84	96	34							34
449	Hachuela	Venezia	Mod 788	unidad	12	84	96	67		1	2			64	
627	Pincel No. 000	Winson & Newton	9966	Unidad	12	84	96	75			8			30	37
919	Vinipel	Nacional	No informa	Rollo x 300 m	12	84	96	250	2	2	17	20		209	

Las demás cantidades de los demás ítems previstas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, que no se modifican, continúan vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.398.628)** al valor inicial del contrato, razón por la cual se modifica la **"CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO"** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.420.096)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad."

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, razón por la cual, se modifica la **"CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: “El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin que supere vigencia 2025 lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).”

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR la “**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**” del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, en el sentido de incluir un **PARÁGRAFO**, la cual quedará de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO: La adición presupuestal realizada en el Modificadorio No. 1 se encuentra respaldada con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30025 Y 16625** expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad, así:

Afectación Modificadorio No. 1

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
30025	C-1707-1100-6-30204A-1707044-02	Nación-10	25PAA-OFN-017-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	\$ 50.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707026-02	Nación-10		\$ 25.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707044-02	Nación-10		\$ 15.132.087	\$ 1.987.300
16625	C-1707-1100-6-30204A-1707051-02	Nación-10		\$ 79.315.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Nación-10		\$ 79.380.700	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707048-02	Propios-20		\$ 44.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	Nación-10		\$ 690.983.600	\$ 18.411.328
	C-1707-1100-6-30204A-1707047-02	Nación-10		\$ 151.867.520	\$ 0
TOTAL				\$ 1.135.679.607	\$ 20.398.628

CLAUSULA SEXTA: EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con el presente Modificadorio No. 1 y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificadorio.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente modificadorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-110-2025**, que no se modifican, continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Angie Lorena Rosas Fonseca – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez Abogado - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guío Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (e)
Vo.Bo.: Viviana corredor López – Abogada Gerencia General